

INFORME DE AVANCES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL FRENTE A LA TRATA DE PERSONAS Y SUS FORMAS DE EXPLOTACIÓN

Año 2022



PERÚ

Ministerio del Interior



I. INTRODUCCIÓN

El presente informe consolida los esfuerzos de las diversas instituciones y entidades que integran la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes¹ (en adelante Comisión Multisectorial), así como de aquellas que intervienen en la prestación de servicios en el marco de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030² (en adelante Política Nacional).

La Política Nacional propone una estrategia multisectorial para abordar y combatir la trata de personas, delito que vulnera la libertad, integridad y dignidad humana, económica y social de los ciudadanos y en especial de niños, niñas, adolescentes y mujeres. Este instrumento se constituye como el principal documento marco de políticas públicas en materia de lucha contra la trata de personas, con pertinencia cultural y lingüística, que orientará la acción del Estado en sus tres niveles de gobierno para el desarrollo de intervenciones articuladas.

El Ministerio del Interior, es el ente que preside la Comisión Multisectorial, y el ente conductor de la Política Nacional. Además, es el sector encargado del monitoreo e implementación de acciones en materia de prevención del delito de trata de personas, persecución de los autores y protección de las víctimas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-2016-IN, que aprueba el reglamento de la Ley N° 28950.

La mencionada Política Nacional es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Estado, sector privado y la sociedad en general, en cuanto les sea aplicable. Las entidades del Estado deben asumir sus roles, obligaciones y responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada norma. De allí su carácter multisectorial, que abarca 42 servicios, operativizados por 11 Ministerios, la mayoría de ellos, miembros de la Comisión Multisectorial y otros sectores e instituciones que, sin pertenecer al espacio de coordinación multisectorial, proveerán servicios, como el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (a través de SERFOR), el Ministerio de Cultura y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

Estos mecanismos se expresan en los servicios establecidos en la Política, los mismos que buscan garantizar el direccionamiento de intervenciones preventivas a espacios en los que existe mayor riesgo de victimización por trata de personas, el acceso equitativo a la justicia, más allá de las diferencias interculturales, de género, entre otras, a través de la mejora de los procesos y las capacidades del sistema de persecución, sanción penal y fiscalización, y las condiciones de accesibilidad en el entorno, ajustes razonables o que se proporcionen los apoyos correspondientes para que todas las personas puedan acceder o beneficiarse de las intervenciones, en igualdad de condiciones.

Con fecha 23 de setiembre de 2012, se publica la Ley N° 29918, Ley que declara el 23 de setiembre de cada año como el Día Nacional contra la trata de personas, el mismo que en su artículo 3° establece la obligación del Presidente de Consejo de Ministros y del Ministro del Interior de acudir, en el mes de setiembre de cada año, al Congreso de

¹ Creada mediante Decreto Supremo N° 001-2016-IN, publicado el 9 de febrero del año 2016 en el Diario Oficial El Peruano, con el objeto de realizar acciones de seguimiento y elaboración de informes sobre Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes

² Aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2021-IN, publicado el 27 de julio de 2021 en el Diario Oficial El Peruano, constituyéndose como el instrumento marco de políticas públicas en materia de lucha contra la Trata de personas, que orienta la acción del Estado en sus tres niveles de gobierno para el desarrollo de intervenciones articuladas

la República para dar cuenta de las medidas que se vienen adoptando para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan Nacional de acción contra la Trata de Personas 2011-2016, o en cualquier otro plan o programa establecido o que se establezca con posterioridad.

De la norma antes mencionada, se entiende que más allá de la existencia de un determinado Plan Estratégico (como lo es el Plan Nacional de acción contra la trata de personas 2011-2016, o el Plan Nacional contra la trata de personas 2017-2021), la intención del legislador es que el Poder Ejecutivo pueda asistir a brindar información respecto a los avances en la materia de trata de personas, indistintamente del instrumento macro que se encuentre en vigencia al momento de la presentación (que actualmente es la Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación al 2030).

Es por ello que, se elabora el presente documento, el mismo que da cuenta de los avances³ del proceso de implementación de la Política Nacional durante el año 2022.

³ La Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN establece que el periodo para la elaboración del informe de evaluación de resultados es de dos años, por lo que, teniéndose en cuenta que la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación aún no tiene dos años de implementación desde su aprobación el 27 de julio del 2021, no correspondería en esta oportunidad la elaboración del mencionado informe.

II. ESTRUCTURA CAUSAL DE LA POLÍTICA NACIONAL

La Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación, con horizonte temporal al 2030, busca reunir los esfuerzos de diversos organismos públicos para abordar una problemática que afecta a un gran número de peruanas y peruanos, y vulnera los derechos humanos y la dignidad de las personas para su libre desarrollo y desenvolvimiento, así como su integridad física y socioemocional.

En ese sentido, se considera fundamental la intervención estatal frente al siguiente problema público:

Persistencia de la victimización por trata de personas

Sobre el particular, se busca controlar los factores situacionales y mitigar los riesgos que produce la trata de personas. Con esta premisa, se ha diseñado un modelo de problema público según los estándares del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN. Este modelo es, además, imprescindible para conocer y entender la estructura de la política nacional, y se resume en la siguiente tabla:

TABLA 01: Estructura causal de la Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación al 2030

Causa 1: Limitada vigilancia preventiva de la victimización por trata de personas en contexto de riesgo y vulnerabilidad.	
1.1.	Limitada información sobre los riesgos de victimización en la población con probabilidad de ser victimizada, y en los operadores del Estado relacionados a la prevención.
1.2.	Insuficientes intervenciones preventivas en espacios de riesgo y vulnerabilidad para la victimización.
1.3.	Persistencia de espacios de oferta informal de trabajo en zonas de riesgo para la victimización.
1.4.	Limitados e inadecuados controles en las fronteras terrestres, marítimas, lacustres, fluviales y aeroportuarias.
1.5.	Débil control en agencias, terminales y rutas de transporte periurbano e interprovincial.
1.6.	Ineficaz fiscalización de espacios y actividades ilegales en zonas de riesgo para la explotación sexual y laboral.

Causa 2: Insuficiente capacidad de los integrantes del sistema de persecución penal y fiscalización para la denuncia, persecución estratégica, y sanción adecuada del delito de trata de personas.	
2.1.	Insuficientes mecanismos de acceso a la justicia, recepción y procesamiento de denuncias en la Policía Nacional y el Ministerio Público.
2.2.	Ausencia de un sistema de interoperabilidad de la información del sistema de justicia.



- | |
|---|
| 2.3. Inadecuada aplicación de protocolos e instrumentos para investigar y sancionar el delito. |
| 2.4. Insuficiente capacitación y especialización operativa de los integrantes del Sistema de Justicia. |
| 2.5. Limitados mecanismos de articulación interinstitucional e intergubernamental para la persecución estratégica e investigación del delito. |
| 2.6. Deficientes mecanismos de fiscalización y sanción en contextos de riesgo y vulnerabilidad para la victimización. |

Causa 3: Débil institucionalidad para la detección, rescate y recuperación de víctimas de trata de personas.

- | |
|---|
| 3.1. Inadecuados mecanismos de detección de víctimas en los servicios públicos. |
| 3.2. Inadecuada aplicación de protocolos y otros instrumentos normativos que regulan el rescate, asistencia, protección y reintegración de víctimas. |
| 3.3. Escasos e inadecuados servicios y programas especializados de asistencia y protección de víctimas durante los procedimientos judiciales. |
| 3.4. Carencia de mecanismos de reintegración de víctimas. |
| 3.5. Insuficientes mecanismos y espacios de protección de víctimas para la asistencia adecuada. |
| 3.6. Débil articulación intergubernamental para la asistencia, protección y reintegración de las víctimas de Trata de personas, sus familias y comunidades. |

La estructura de la Política sigue una secuencia que va desde: (i) la identificación de causas y sub-causas; (ii) el diseño de objetivos prioritarios (y sus indicadores de resultado) que responden a las causas; (iii) lineamientos, que responde a las sub causas (y que son medios para lograr los objetivos prioritarios); (iv) y los servicios que operativizan los lineamientos mediante la realización de actividades operativas (cuyo impacto se mide a través de indicadores de producto).

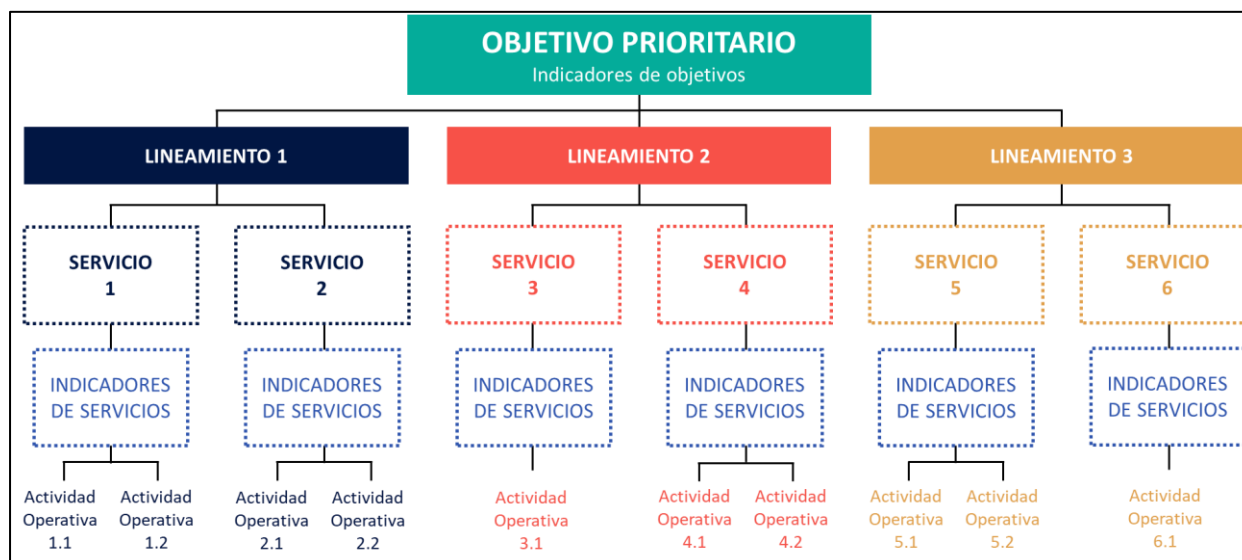
Los objetivos prioritarios son los cambios que se buscan alcanzar para prevenir, reducir o solucionar el problema público y lograr la situación futura deseada. Deben ser coherentes con las causas directas del problema público; contener una sola variable como condición de cambio, estar alineados con la cadena de resultados intermedios y finales; y ser concretos y realizables dentro del horizonte temporal de la política. El cumplimiento de los objetivos prioritarios recae sobre determinados sectores, para lo cual se proponen indicadores a nivel de resultado.

Los lineamientos responden a las alternativas de solución seleccionadas en los paneles con expertos y profesionales especializados. Buscan la consecución de los objetivos prioritarios.

Finalmente, los servicios son prestaciones que brindan directamente los ministerios u organismos autónomos y responden a funciones exclusivas o compartidas mediante el

apoyo técnico a los gobiernos regionales y locales. Deben incluir estándares nacionales de cumplimiento para asegurar la calidad, e indicadores de medición anual para el seguimiento y la evaluación de los resultados de la Política.

GRÁFICO 01: Estructura de la Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación al 2030



Este gráfico es un extracto de la estructura de la política, que parte de uno de los tres objetivos prioritarios.

A continuación, se presenta los objetivos prioritarios que permitan enmarcar las intervenciones del Estado, los cuales se contraponen a los principales problemas enmarcados en la estructura causal:

- Objetivo Prioritario 1: Ampliar la vigilancia preventiva contra la Trata de Personas y sus formas de explotación en contextos con población en situación de riesgo y vulnerabilidad.
- Objetivo Prioritario 2: Mejorar el funcionamiento del sistema de persecución, sanción penal, y fiscalización para combatir el delito de Trata de Personas.
- Objetivo Prioritario 3: Fortalecer la atención y el proceso de reintegración de las víctimas por el delito de trata de personas.

Estos objetivos prioritarios son en esencia los ejes principales con los que se busca luchar contra el delito de trata de personas: El primer objetivo es entendido como el eje de prevención; el segundo objetivo es entendido como el eje de persecución; y el tercero es entendido como el eje de Asistencia y Protección de víctimas.

TABLA 02: Objetivos Prioritarios y lineamientos de la Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación al 2030

OBJETIVO PRIORITARIO 01: Ampliar la vigilancia preventiva contra la Trata de Personas y sus formas de explotación en contextos con población en situación de riesgo y vulnerabilidad.



- | |
|---|
| 1.1. Mejorar la calidad de la información de difusión sobre los riesgos de victimización en la población con probabilidad de ser victimizada. |
| 1.2. Incrementar las intervenciones preventivas en espacios de riesgo y vulnerabilidad para la victimización. |
| 1.3. Incrementar la fiscalización y los controles preventivos en espacios de oferta informal de trabajo en contextos con poblaciones en situación de riesgo y vulnerabilidad. |
| 1.4. Incrementar los controles en las fronteras terrestres, marítimas, lacustres, fluviales y aeroportuarias. |
| 1.5. Incrementar el control de agencias, terminales y rutas de transporte periurbano e interprovincial. |
| 1.6. Fortalecer la fiscalización de espacios y actividades ilegales en zonas de riesgo para la explotación sexual y laboral. |

OBJETIVO PRIORITARIO 02: Mejorar el funcionamiento del sistema de persecución, sanción penal y fiscalización para combatir el delito de trata de personas.

- | |
|--|
| 2.1. Fortalecer los mecanismos de recepción y procesamiento de denuncias en la PNP y MININTER. |
| 2.2. Mejorar los mecanismos de recepción y procesamiento de denuncias del Ministerio Público. |
| 2.3. Desarrollar la interoperabilidad de la información del sistema de persecución y sanción penal, conforme el marco legal vigente en materia de gobierno y transformación digital. |
| 2.4. Mejorar la aplicación de instrumentos para investigar y sancionar el delito. |
| 2.5. Fortalecer la especialización operativa de los integrantes del sistema de persecución y sanción penal. |
| 2.6. Fortalecer los mecanismos de articulación interinstitucional e intergubernamental para la persecución estratégica del delito. |
| 2.7. Fortalecer los mecanismos de fiscalización y sanción prioritariamente en contextos de riesgo y vulnerabilidad para la victimización. |

OBJETIVO PRIORITARIO 03: Fortalecer la atención y el proceso de reintegración de las víctimas por el delito de trata de personas.

- | |
|---|
| 3.1. Mejorar los mecanismos de detección de víctimas en los servicios públicos. |
| 3.2. Fortalecer la implementación y aplicación de instrumentos normativos que regulan el rescate, asistencia, protección, y reintegración de personas afectadas por el delito de trata de personas a nivel nacional, desarrollados bajo los enfoques de derechos humanos, género, intercultural e interseccional. |



- | |
|---|
| 3.3. Optimizar la especialización y la cobertura de los servicios y programas especializados de asistencia y reintegración de personas afectadas por el delito de trata de personas a nivel nacional y víctimas peruanas detectadas en el exterior. |
| 3.4. Incrementar los espacios de protección de víctimas por el delito de trata de personas a nivel nacional. |
| 3.5. Desarrollar mecanismos de reintegración de víctimas a nivel nacional. |
| 3.6. Fortalecer la articulación intergubernamental para la asistencia, y reintegración de las víctimas de trata de personas. |

III. INFORME DE AVANCES DE LA POLÍTICA NACIONAL FRENTE A LA TRATA DE PERSONAS Y SUS FORMAS DE EXPLOTACIÓN AL 2030

Habiendo abordado la estructura causal, y entendiendo la composición de la Política Nacional, es posible presentar los avances en la implementación de los indicadores de los objetivos prioritarios y de los servicios, para el periodo enero-diciembre del 2022.

Estos avances se presentan bajo la misma estructura de la Política Nacional, es decir, sub divididos por cada Objetivo Prioritario y Lineamiento, conforme al siguiente detalle.

OBJETIVO PRIORITARIO 01 AMPLIAR LA VIGILANCIA PREVENTIVA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y SUS FORMAS DE EXPLOTACIÓN EN CONTEXTOS CON POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD

“Para una vigilancia preventiva eficaz es necesario tener información objetiva y de calidad. Sin embargo, la información disponible no es rigurosa, no está organizada y no cuenta con registros georreferenciados (como afirman el 57% de comisarios y 65% de trabajadores especializados en trata)”

Indicador 1.1	Porcentaje de cobertura distrital por el sistema de inspección de trabajo en las intervenciones sobre el trabajo forzoso y trabajo infantil.
----------------------	---

Este indicador se encuentra bajo la responsabilidad de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), a través del indicador se visibilizará la cobertura geográfica que el sistema de inspección de trabajo interviene con sus diferentes servicios (fiscalización, asistencia técnica y orientaciones) en materia de trabajo infantil y/o trabajo forzoso, a fin de disuadir los espacios donde se desenvuelven economías del trabajo, y activar controles y verificaciones que, en consecuencia, incrementen el riesgo de los perpetradores a cometer este delito, constituyendo a las actuaciones inspectivas como elementos disuasivos.

El Grupo Especializado de Inspectores del Trabajo en materia de Trabajo Forzoso y Trabajo Infantil (GEIT-TFI – SUNAFIL) en Lima Metropolitana, y en las regiones a través de las Intendencias Regionales y las Gerencias/Direcciones de Trabajo, realizan las actuaciones inspectivas (fiscalización, asistencia técnica y orientación) que son diligenciadas de las inspecciones del trabajo que se realiza a las personas jurídicas,

personas naturales, públicas o privadas. La finalidad de la inspección del trabajo es vigilar el cumplimiento de la normativa en materia sociolaboral y de seguridad y salud en el trabajo, y de exigir las responsabilidades administrativas que procedan, así como de orientación y asistencia técnica.

Respecto a la legislación peruana en la materia, en el Artículo 25 numeral 7 del Decreto Supremo N° 019-2006-TR, Reglamento de la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, se establece como falta muy grave “[...] el incumplimiento de las disposiciones relacionadas con el trabajo de los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de edad en relación de dependencia, incluyendo aquellas actividades que se realicen por debajo de las edades mínimas permitidas para la admisión en el empleo, que afecten su salud o desarrollo físico, mental, emocional, moral, social y su proceso educativo. En especial, aquellos que no cuentan con autorización de la Autoridad Administrativa de Trabajo, los trabajos o actividades considerados como peligrosos y aquellos que deriven en el trabajo forzoso y la trata de personas con fines de explotación laboral.

Los receptores del indicador son la población vulnerable a la victimización por el delito de trata de personas con fines de explotación laboral, trabajo forzoso y el trabajo infantil.

Al respecto, indica la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), que para el año 2022, la cobertura distrital por el sistema de inspección de trabajo en las intervenciones sobre el trabajo forzoso y trabajo infantil fue de 162 distritos fiscalizados. Este indicador de política tiene un 100 % de cumplimiento.

SERVICIOS

Lineamiento 1.1

Mejorar la calidad de la información de difusión sobre los riesgos de victimización en la población con probabilidad de ser victimizada.

Servicio 01: Servicio de asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en instrumentos de gestión y de política pública contra la trata de personas.

El servicio es brindado por la Dirección General de Ciudadanía Intercultural (DGCi) del Ministerio de Cultura (MINCUL), y está orientado a brindar asistencia a entidades públicas de los tres niveles de gobierno, con la finalidad de que incorporen el enfoque intercultural en sus instrumentos de gestión y política públicas en contra de la trata de personas, mediante acciones de acompañamiento y capacitación.

Los receptores del servicio: son los servidores públicos de las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno que diseñan, implementan y realizan seguimiento de instrumentos de gestión y política públicas en contra de la trata de personas, en territorios con predominancia de población de los pueblos indígenas u originarios y del pueblo afroperuano.

El indicador del servicio es: Porcentaje de participantes que califican como satisfactoria la asistencia técnica que recibieron para la incorporación del enfoque intercultural en sus instrumentos de gestión y/o política pública contra la trata de personas.

La medición de este indicador permitirá evaluar, mediante una encuesta, la satisfacción de las y los participantes que recibieron la asistencia técnica para la incorporación del



enfoque intercultural en sus instrumentos de gestión y/o política pública, contra la trata de personas para conocer que tanto ha satisfecho las expectativas y cubierto las necesidades en función a lo adecuado de la metodología y la pertinencia de los contenidos a las realidades socioculturales de los usuarios de las entidades públicas, con lo cual se podrán identificar debilidades y plantear e incorporar mejoras a la calidad del servicio brindado por la Dirección General de Ciudadanía Intercultural (DGCi).

Al respecto, indica el Sector que, el servicio de asistencia técnica a entidades públicas de los tres niveles de gobierno para la incorporación del enfoque intercultural en sus instrumentos de gestión y políticas públicas al 2022, no se ha logrado implementar todavía, debido a que no se recibieron solicitudes de entidades que diseñan, implementan y/o realicen seguimiento de instrumentos de gestión y políticas públicas en contra de la trata de personas o de aquellas que tienen servicios en la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de Explotación o de quienes integran la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes – CMNPTP TIM.

Para la segunda mitad del año 2022 se programó la difusión del servicio 01 e iniciar las coordinaciones necesarias con las instituciones interesadas, aprovechando la realización de la 5ta Sesión de la CMNPTPTIM. Sin embargo, no se concretó pese a la difusión y coordinaciones avanzadas durante el último trimestre del 2022. Este servicio tiene un cumplimiento de 0%.

Servicio 02: Servicio de sensibilización en materia de trata de personas para la población en general de las 26 regiones del país.

El servicio es brindado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), a través de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos Fundamentales Laborales (DPPDFL) de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo (DGDFSST), y tiene como finalidad difundir la conceptualización del delito de trata de personas, sus indicios para su identificación, los medios de comisión, la diferencia y vinculación con el trabajo forzoso para la población en general en las 26 regiones del país, a fin de que puedan identificarlo y denunciarlo.

Es por ello que a mayor número de Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE) y Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (GRTPE), que estén involucrados en la difusión de la convocatoria de los eventos de sensibilización, existirá un mayor porcentaje de eventos de sensibilización en materia de trata de personas que se hayan realizado, y con ello se logrará reducir la tolerancia social de este «acto» ilícito.

Los receptores del servicio: son la población en general que incluye trabajadores, empleadores y sociedad civil.

El indicador del servicio es: Porcentajes de eventos de sensibilización realizados en materia de trata de personas, dirigidos a la población en general de las 26 regiones del país, respecto a los programados.

La necesidad de poder determinar el porcentaje de los eventos de sensibilización en materia de trata de personas. Tiene como utilidad identificar la cantidad de eventos que se han ejecutado con relación a los eventos programados durante cada año, a fin de lograr un adecuado balance sobre el alcance de la difusión de la conceptualización de la trata de personas, sus indicios para su identificación y los canales de denuncia a fin

de que la población en general que adquiera estos conocimientos puedan identificarlo y denunciarlo ante las autoridades.

Al respecto, indica el Sector que, se capacitó a 285 personas en el año 2022 en el tema: “Trata de personas vinculado al trabajo forzoso dirigido al público en general”. La Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales, indica que mantuvo comunicación con nueve (9) Direcciones/Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE/GRTPE) de las regiones de Tacna, Arequipa, Huancavelica, Apurímac, Moquegua, Ancash, Callao, Loreto y Piura, a fin de poder programar eventos de sensibilización de trata de personas dirigidos a la población en general para cada región mencionada.

Como resultado, la Dirección de Promoción y Protección de Derechos Fundamentales Laborales en coordinación con las DRTPE/GRTPE de Tacna, Arequipa, Huancavelica, Apurímac, Moquegua y Piura, programó seis (6) eventos de sensibilización, es decir un evento por región mencionada.

Asimismo, mencionar que el número de eventos varía cada año debido al número de las Direcciones/Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE/GRTPE), que estén involucrados cada año en la coordinación y programación con el MTPE para la difusión de la convocatoria de los eventos de sensibilización en cada región del país. Este servicio tiene un cumplimiento del 100%.

Servicio 03: Servicio de campañas de sensibilización en torno al delito de trata de personas y afines, dirigido a la población con probabilidad de ser victimizada.

El servicio es brindado por el Área de Educación (AREEDU) de la Dirección Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú (DIRCTPTIM-PNP), y consiste en informar y sensibilizar a la población vulnerable como niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, y extranjeros, sobre el delito de trata de personas orientado a prevenir la comisión del delito, incrementando la cantidad de denuncias recibidas de parte de la población sensibilizada, para fortalecer el eje de persecución y reducir la incidencia del delito de trata de personas en lugares de mayor incidencia delictiva.

Se realizaron campañas de sensibilización y prevención a través de charlas, talleres, ferias temáticas dirigidos a la población con probabilidad de ser víctima del delito de trata de personas, para lo cual se utilizó material informativo (trípticos, folletos, carteles, entre otros), así como diferentes herramientas tecnológicas, a fin de que la población identifique el delito y sepa de los mecanismos para denunciar el delito de trata de personas.

Los receptores del servicio: fueron la población vulnerable a la victimización por el delito de trata de personas.

El indicador del servicio es: Total de campañas de sensibilización y prevención dirigidas a nivel nacional respecto a la victimización por el delito de trata de personas y conexos por la DIRCTPTIM-PNP dirigidas a población vulnerable.

El indicador permite medir la cantidad de eventos y campañas de sensibilización direccionados hacia las poblaciones con probabilidad de ser victimizada, como son los niños, niñas, adolescentes, mujeres y personas con discapacidad.



PERÚ

Ministerio del Interior

Al respecto, indica el Sector que, en el año 2022 se realizaron 57 campañas de sensibilización e incluye el total de campañas de sensibilización y prevención ejecutadas a nivel nacional por la Dirección contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (DIRCTPTIM PNP), en la cual se incluyeron las campañas realizadas al interior del país a través de la ejecución de Planes de Instrucción en Puerto Maldonado, Iquitos y Trujillo; significando que como fuente de la información para el reporte del presente servicio se tiene a las Notas Informativas formuladas en esta dirección especializada de la PNP. Este servicio tiene un cumplimiento del 100%.

Servicio 04: Servicio de asistencia técnica para la creación y fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y servidores de los espacios de coordinación regionales y locales contra la trata de personas, a nivel nacional.

El servicio es brindado por la Dirección de Derechos Fundamentales (DDF) de la Dirección General de Seguridad Democrática (DGSD) del Ministerio del Interior (MININTER), y está destinado y programado en el año para poder brindar la asistencia técnica (de forma remota y/o presencial) a los espacios de coordinación regionales y locales a nivel nacional (llámese estas mesas, comisiones o redes), responsables y/o encargados de la coordinación para difundir la información pertinente sobre la trata de personas.

La asistencia técnica se provee, con la finalidad de fortalecer las gestiones de la política pública contra la trata de personas en el territorio, así como la incorporación de ella en los instrumentos de gestión regionales y locales para su sostenibilidad, centrándose en los lineamientos del objetivo prioritario 01 de prevención, el objetivo prioritario 02 de persecución del delito y el objetivo prioritario 03 de atención y reintegración de las víctimas.

Este servicio se enmarca en lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-2016-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, y crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes; y en la Resolución Ministerial N° 1520- 2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

Los receptores del servicio: son los funcionarios y servidores públicos que integran los espacios de coordinación regionales y locales de lucha contra la trata de personas a nivel nacional.

El indicador del servicio es: Porcentaje de asistencias técnicas realizadas sobre trata de personas.

Permite medir adecuadamente la evolución de las capacitaciones programadas a las Comisiones/Redes/Mesas de lucha contra la trata de personas en los espacios regionales y locales a nivel nacional.

Al respecto, el Ministerio del Interior da cuenta que, durante el año 2022, se han efectuado 454 asistencias técnicas, dirigidas a los 26 Gobiernos Regionales a través de los Espacios de Coordinación Regionales y Locales a nivel nacional. Este servicio tiene un cumplimiento del 100%.

Servicio 05: Servicio de sensibilización de la población en el exterior sobre los riesgos existentes de victimización por el delito de trata de personas.

El servicio es brindado por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de las Misiones Consulares y tiene por finalidad realizar campañas informativas dirigidas a los peruanos que se encuentran fuera del territorio nacional, sobre la incidencia de delitos asociados a la trata de personas, los riesgos de este ilícito y cómo afecta a nuestra población en general. El Protocolo de Palermo del año 2000 establece que: “para prevenir y combatir eficazmente la trata de personas, especialmente mujeres y niños, se requiere un enfoque amplio e internacional en los países de origen, tránsito y destino que incluya medidas para prevenir dicha trata, sancionar a los traficantes y proteger a las víctimas de esa trata, en particular amparando sus derechos humanos internacionalmente reconocidos”.

Los receptores del servicio son: las y los peruanos ubicados fuera del territorio peruano.

El indicador del servicio es: Número de campañas de sensibilización realizadas por las misiones consulares para informar y prevenir el delito de trata de personas.

Mide la cantidad de campañas de difusión que son realizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de las Misiones Consulares. Las que deben de abarcar a todos los lugares donde existan comunidades peruanas en el extranjero, priorizando regiones donde se detectan mayor cantidad de incidencias.

Al respecto, indica el Sector que, durante el 2022, se llevó a cabo 230 campañas de difusión por redes sociales para informar y prevenir el delito de trata de personas, a través de 115 Oficinas Consulares, en dos oportunidades, en los meses de julio y setiembre. Este servicio tiene un cumplimiento del 100%.

Servicio 06: Servicio de capacitación relacionada con la prevención del delito de trata de personas, dirigida a los administrados del servicio del transporte terrestre en las vías nacionales.

El servicio es brindado por la Gerencia de Prevención de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), y consiste en capacitar de manera virtual y/o presencial a los administrados (conductores, personal administrativo y transportistas) a nivel nacional sobre diversos aspectos relacionados con la prevención de la trata de personas, en el marco del programa SUTRAN Capacita y SUTRAN In house.

Los receptores del servicio son: los conductores, personal administrativo y transportistas.

El Indicador del servicio es: Número de administrados capacitados en temas relacionados con la prevención de la trata de personas en el servicio del transporte terrestre de las vías nacionales.

El presente indicador tiene la finalidad de coadyuvar a la prevención de los delitos de la trata de personas en el servicio de transporte terrestre. Por ser un servicio nuevo para la SUTRAN, se está iniciando con cuantificar las capacitaciones en temas de prevención contra la trata de personas, además de realizar sus propias funciones de control y supervisión del servicio de transporte.

La cantidad de administrados existentes y los que se registran cada día es muy grande. Se irán implementando nuevas estrategias de prevención en el sistema de transporte nacional contra la trata de personas.



Al respecto, para el cumplimiento del servicio, la SUTRAN por intermedio de la Gerencia de Prevención, habilitó el curso asincrónico "Fiscalización para prevenir presuntos casos de trata de personas en el transporte terrestre" en la plataforma de la SUTRAN (<https://escuela.sutran.gob.pe/>). El curso fue habilitado durante el 2022 y los usuarios pudieron ingresar de acuerdo a su disponibilidad. Cabe precisar, que la SUTRAN fomenta la participación mediante la promoción presencial en los terminales terrestres y las redes institucionales, logrando capacitar a 1,819 administrados en el año 2022 (Conductores y transportistas). Este servicio tiene un cumplimiento del 100%.

Servicio 07: Servicio de promoción y difusión para la prevención de la trata de personas con fines de trabajo forzoso.

El servicio es brindado por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), y este implica el traslado del equipo, de la Intendencia Regional de la SUNAFIL a lugares previamente identificados por su vulnerabilidad, y/o que se constituyen como espacios de oferta informal de empleo, a fin de realizar labores de sensibilización persona a persona o en grupos reducidos, para explicar las características de la trata de personas con fines de trabajo forzoso.

Los receptores del servicio son: la población vulnerable.

El indicador del servicio es: Número de campañas de difusión realizadas para la prevención de la trata de personas con fines de trabajo forzoso.

El indicador es útil para medir la incidencia con la que se realiza la difusión entre el público objetivo (población en situación de riesgo y vulnerabilidad), pues a mayor número de campañas, más posibilidades de que el mensaje preventivo sea internalizado por la población vulnerable y llegue a las potenciales víctimas.

Este indicador será medido a partir del año 2022, cuando se incorpore la materia de Trata en el Plan Anual de Promoción y Difusión del Sistema de Inspección de Trabajo (SIT).

Al respecto, indica la SUNAFIL que, el servicio hace referencia al número de campañas de sensibilización realizadas a nivel nacional durante el periodo 2022 bajo modalidad presencial/virtual sobre la materia trata de personas con fines de trabajo forzoso, en la que se realizaron 73 campañas, logrando atender a 5,565 personas en las regiones de: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Piura, Pasco, Puno, San Martín y Tacna. Este servicio tiene un cumplimiento del 100%.

Servicio 08: Servicio de programa de gestión del bienestar escolar en la educación básica de manera fiable, adaptable y con enfoque intercultural.

El servicio es brindado por el Ministerio de Educación, y consiste en el desarrollo de acciones que permitan promover el bienestar de las y los estudiantes en las escuelas de la educación básica a nivel nacional, a partir de tres componentes: (i) Fortalecimiento de capacidades sobre temas de gestión de bienestar, habilidades socioemocionales para el acompañamiento tutorial, prevención de la violencia en sus diversas formas incluidas las del delito de trata; (ii) Dotación (planificación, elaboración y entrega) de materiales educativos para la prevención de situaciones de violencia en sus diferentes

formas, experimentada por las y los estudiantes dentro y fuera de las instituciones educativas.

Estos materiales permiten el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales, la promoción de la convivencia, la sensibilización e identificación de situaciones de riesgo de ser víctimas de violencia en sus diversas formas, incluidas las del delito de trata; y (iii) Documentos normativos u orientadores que permitan establecer disposiciones u orientaciones, según corresponda, para promover prácticas vinculadas a la gestión del bienestar de las y los estudiantes, la participación democrática de los diferentes actores de la comunidad educativa, la gestión de la prevención de la violencia escolar y de situaciones de vulnerabilidad que los hagan susceptibles a ser víctimas de la trata de personas y sus formas de explotación.

Los receptores del servicio son: los estudiantes de educación básica del país.

El indicador del servicio es: Porcentaje de instituciones educativas que implementan el programa de gestión del bienestar escolar en la educación básica.

El indicador permite conocer la cobertura del programa de gestión del bienestar escolar, en términos de instituciones educativas de la educación básica. Se espera que el indicador posibilite la comparación de la cobertura entre regiones y entre períodos de tiempo, así como la verificación de las instituciones educativas que desarrollan el servicio.

Al respecto, indica el Sector que, el indicador del servicio no se ha implementado por completo. Aun no se tiene el Programa de Gestión del bienestar escolar en la educación básica implementado. Se tiene conformado Comités de tutoría y de gestión del bienestar que cuentan con resolución directoral. Este servicio tiene un cumplimiento de 0%.

Lineamiento 1.2

Incrementar las intervenciones preventivas en espacios de riesgo y vulnerabilidad para la victimización

Servicio 09: Servicio de reportes de monitoreo de deforestación, por actividades antrópicas ilegales, a la Policía Nacional del Perú y Ministerio Público para coadyuvar con la identificación de espacios de riesgo y vulnerabilidad para la victimización por trata de personas.

Los reportes de monitoreo de deforestación por actividades antrópicas e ilegales son generados a través del monitoreo y el análisis de imágenes satelitales de mayor resolución espacial y temporal, para detectar estas áreas deforestadas y el cruce con el registro de autorizaciones aprobadas para el aprovechamiento forestal. Estos reportes son generados por la Unidad Funcional de Monitoreo Satelital (UFMS) a cargo de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, que entre sus funciones establecidas, según la Resolución de Gerencia General N° D000006-2021-MIDAGRISERFOR- GG, que conformó la UFMS y que se encuentra articulado al Sistema Nacional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre (SNCVFFS) para la priorización de casos de los análisis espaciales de las denuncias forestales y/o los reportes de monitoreo de deforestación, con los reportes generados por su precisión y del momento, apoya a las gestiones de las acciones en el control forestal para los tomadores de decisiones de las diferentes entidades, según los niveles

y de acuerdo con sus funciones establecidas, a fin de prevenir, reducir y/o paralizar la deforestación.

Los receptores del servicio: son el Personal de la Policía Nacional del Perú – Ministerio del Interior -Ministerio Público.

El indicador del servicio es: Porcentaje de reportes de monitoreo de deforestación elaborados.

La ubicación de estas áreas deforestadas por actividad antrópica está relacionada a las actividades ilegales e informales de la afectación al Patrimonio Forestal; las cuales pueden ser detectadas mediante tomas de imágenes satelitales para ser visualizadas, analizadas y descritas en los reportes de monitoreo.

Al respecto, el SERFOR informa que para el año 2022, se han generado 239 reportes de monitoreo de deforestación por actividades antrópicas a través del monitoreo con imágenes satelitales Sentinel 2, detectando áreas deforestadas por actividades antrópicas, en los distritos de: Calleria, Iparia, Masisea, Nueva Requena, Raymondi, Tahuania, Padre Abad, Curimana, Irazola y Sepahuna, en la región de Ucayali. Moyobamba Alto Biavo, Bajo Biavo, San Martín, Alto Saposoa, Pachiza, Alberto Leveu, Huimbayoc, Papaplaya, Sauce, Shapaja y Sapososa, en la región de San Martín. Las mismas que se encuentran en el sub módulo "Monitoreo Satelital de los Impactos al Patrimonio Forestal" del SNIFFS-SERFOR.

A pesar de los esfuerzos por cumplir y reportar el avance de este servicio, no se completó por la falta de profesionales debido a la coyuntura política que afronto el SERFOR y los constantes cambios. Este servicio tiene un cumplimiento del 19%.

Servicio 10: Servicio de orientación para prevenir y erradicar la trata de personas y el trabajo forzoso y la protección de las Poblaciones Vulnerables.

El responsable de brindar este servicio es la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), el mismo que consiste en orientar a los agentes municipales fiscalizadores en el fortalecimiento de sus capacidades, en materia de identificación y reporte del trabajo forzoso, y presuntos casos de trata de personas; así como a los servidores públicos en las funciones de vigilancia e identificación del trabajo forzoso, y a los profesionales especialistas en materia de acciones y estrategias de la inspección del trabajo para la identificación, supervisión, investigación y fiscalización del trabajo forzoso con énfasis en las poblaciones vulnerables.

Sunafil ha suscrito convenios de cooperación interinstitucional con diversas autoridades municipales a nivel nacional, cuyos compromisos mutuos incluyen actividades de capacitación al personal inspectivo, en la materia necesaria para el ejercicio de sus funciones.

Los receptores del servicio: son Agentes municipales; servidores públicos; y profesionales en la materia de trata de personas y de trabajo forzoso.

El indicador del servicio es: Porcentaje de personas que manifiestan sentirse satisfechas con la orientación recibida.

El indicador permite conocer el grado de satisfacción de las personas del público objetivo que fueron orientadas en materia de trata de personas y trabajo forzoso durante

un determinado periodo con la finalidad de realizar el seguimiento respectivo y evaluar los contenidos y otros elementos de dichas orientaciones.

Al respecto, durante el año 2022, 1,258 personas aplicaron la encuesta de satisfacción del servicio de orientación, de las cuales 1100 personas manifestaron sentirse satisfechas con la orientación recibida. Este servicio tiene un cumplimiento del 100%.

Servicio 11: Servicio de autorización previa a los y las adolescentes para que realicen trabajo por cuenta ajena o en relación de dependencia.

El servicio es brindado por las Direcciones y Gerencias regionales de trabajo y promoción del empleo, orientado a otorgar una autorización a los adolescentes para que realicen trabajos por cuenta ajena o en relación de dependencia, previa revisión de las tareas a realizar y de las condiciones laborales, a fin de protegerlos frente a trabajos y situaciones peligrosas que atenten contra su salud, seguridad, moralidad, educación e, incluso, contra sus propias vidas.

La Dirección o Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, o la que haga sus veces en los Gobiernos regionales, emite el acto administrativo que otorga o niega la autorización, con la debida motivación. En caso de que la solicitud haya sido presentada mediante correo electrónico, dicha entidad tiene un plazo de tres días hábiles, contados desde la emisión del acto administrativo, para enviarlo junto con la libreta del o de la adolescente que trabaja, debidamente escaneados, a la dirección de correo electrónico desde donde se remitió la solicitud original.

El Perú cuenta con una serie de instrumentos normativos y jurídicos con los cuales busca garantizar la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, en especial de los que trabajan. En este sentido, no promueve el trabajo adolescente, no obstante, reconoce el derecho que tienen los adolescentes para trabajar, siempre que cuenten con la edad mínima de admisión al empleo o trabajo, y cuando las labores no supongan riesgos por su propia naturaleza o por las condiciones en las que estas se realizan. En aras de garantizar la protección a los adolescentes frente a los trabajos peligrosos, se creó el Procedimiento Administrativo de Autorización Previa, con el estándar de accesibilidad económica, para crear las condiciones y facilitar el acceso al servicio por parte del público objetivo, y así incentivar su práctica en el país. Si el servicio no tuviese accesibilidad económica, es probable que no sea utilizado por el público objetivo, y no se incidiría en la protección de esta población ante trabajos peligrosos.

Los receptores del servicio son: las y los adolescentes de todo el país.

El indicador del servicio es: Porcentaje de adolescentes que solicitan autorización laboral previa, atendidos oportunamente.

El indicador mide la cantidad de adolescentes solicitantes de la autorización laboral previa que son atendidos dentro de los tiempos establecidos por ley, es decir, mide el número de adolescentes que su solicitud es aceptada o rechazada por las Direcciones y Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo según los plazos que se establecen en el DS N° 018-2020-TR, respecto al total de solicitantes.

Al respecto, en el año 2022, 228 adolescentes presentaron su solicitud ante las Direcciones/Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, sobre autorización laboral previa, siendo que las DRTPE/GRTPE atendieron oportunamente

217 solicitudes dentro de los plazos establecidos por ley. Este servicio tiene un cumplimiento del 100%.

Servicio 12: Servicio de operativos de prevención policial en espacios de riesgos para la victimización por el delito de trata de personas y conexos.

El responsable de brindar este servicio es la Dirección Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú y Policía Nacional del Perú, y este consiste en ejecutar operativos policiales en espacios de riesgos con la finalidad de prevenir el delito de trata de personas en lugares identificados de alto riesgo, como calles, bares, saunas, entre otros, a fin de evitar los factores de riesgo y reducir su incidencia en población vulnerable, evitando que surjan casos, en sus diversas formas de explotación.

Realización de operativos policiales de carácter preventivo para reducir el riesgo de victimización por el delito de trata de personas, en la población en situación de riesgo y vulnerabilidad; para lo cual se planificará estrategias de intervención con el personal policial especializado en trata de personas y delitos conexos. Algunos fines establecidos en los elementos de planeamiento frente a la trata de personas puntualizan:

- a) Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños;
- b) Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos; y
- c) Promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines.

Los receptores del servicio: son las personas vulnerables del delito de trata de personas en espacios de riesgos.

El indicador del servicio es: Porcentaje de operativos preventivos ejecutados en espacios de riesgo y vulnerabilidad para la victimización por trata de personas.

El indicador busca medir los esfuerzos de la DIRCTPTIM y la Policía Nacional del Perú para direccionar sus intervenciones en espacios de riesgo con el fin de proteger a personas vulnerables a la trata de personas.

Al respecto, la DIRCTPTIM indica que, durante el año 2022, de 196 operativos policiales contra la trata de personas y delitos conexos realizado por la Dirección contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (DIRCTPTIM PNP), 128 corresponden a operativos sobre trata de personas y delitos conexos en espacios de riesgo y vulnerabilidad previamente identificados. Este servicio tiene un cumplimiento del 100%.

Lineamiento 1.3

Incrementar la fiscalización y los controles preventivos en espacios de oferta informal de trabajo en contextos con poblaciones en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Este lineamiento no cuenta con servicios.



PERÚ

Ministerio del Interior

Lineamiento 1.4

Incrementar los controles en las fronteras terrestres, marítimas, lacustres, fluviales y aeroportuarias.

Servicio 13: Servicio control de flujo migratorio en distritos de frontera priorizados para prevenir conductas de la trata de personas.

El servicio se brinda por parte de la Superintendencia Nacional de Migraciones, y este consiste en la prevención de posibles casos de trata de personas, en puestos y/o controles de frontera a nivel nacional, respetando, así, la privacidad y confidencialidad de las víctimas, puesto que podrá realizarse una atención favorable hacia las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, priorizando su regularización migratoria y facilitando su derivación a las instituciones competentes.

Los receptores del servicio son: las probables víctimas de trata de personas en zonas fronterizas.

El indicador del servicio es: Porcentaje de distritos de frontera priorizados con presencia de Migraciones.

El indicador permite medir la presencia de controles en determinadas zonas de la línea de frontera, a fin de supervisar y reducir el ingreso irregular de ciudadanos extranjeros y nacionales; para lo cual requiere tener presencia en los 29 distritos de frontera en los que operan los servicios de MIGRACIONES

Al respecto, la Superintendencia Nacional de Migraciones indica que, el total de distritos de frontera priorizados con presencia de Migraciones es igual a 22, y el total de distritos de frontera para atender a personas nacionales y extranjeras es igual a 29. Este servicio tiene un cumplimiento del 100%.

Lineamiento 1.5

Incrementar el control de agencias, terminales y rutas de transporte periurbano e interprovincial.

Este lineamiento no cuenta con servicios.

Lineamiento 1.6

Fortalecer la fiscalización de espacios y actividades ilegales en zonas de riesgo para la explotación sexual y laboral.

Servicio 14: Servicio control de flujo migratorio en distritos de frontera priorizados para prevenir conductas de la trata de personas.

El responsable de brindar este servicio es la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), buscando además que se pueda fortalecer las capacidades de los administradores de justicia, PNP, MININTER, CCFFAA, DICAPI y otras instituciones públicas involucradas, el conocimiento y actualización del marco normativo y aspectos técnicos relacionados con el Proceso de Formalización Minera

Integral y del marco normativo relacionados con la minería ilegal y delitos conexos como la trata de personas.

Se busca brindar y actualizar los conocimientos técnico-legales, para un óptimo desarrollo de la función fiscal en las investigaciones relacionadas con las actividades mineras. Esto incluye el fortalecimiento de las capacidades de los representantes del Ministerio Público sobre el Proceso de Formalización de Minera Integral. Asimismo, se busca brindar y actualizar los conocimientos jurídicos para un óptimo desarrollo de las funciones de interdicción, relacionadas con los conceptos normativos de las actividades mineras ilegales.

Los receptores del servicio: son las y los funcionarios y/o servidores públicos de las instituciones administradoras de justicia, Policía Nacional del Perú, Ministerio del Interior, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú, Dirección General de Capitanías y Guardacostas, y otras instituciones públicas involucradas.

El indicador del servicio es: Porcentaje de funcionarios y/o servidores de las instituciones públicas relacionados con la trata de personas, con capacidades fortalecidas en los eventos realizados de acuerdo con la programación.

El indicador propuesto responderá a la cantidad de funcionarios fortalecidos en temas de minería informal, minería ilegal y su relación con la trata de personas.

Al respecto, el Ministerio de Energía y Minas indica que, durante el año 2022, ha fortalecido las capacidades de 83 funcionarios y/o servidores de las instituciones públicas relacionados a trata de personas de acuerdo con programación realizada. De esta manera se brindó la capacitación sobre el delito de minería ilegal y delitos conexos, trata de personas al: Poder Judicial, la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público, la SUNAT y la Dirección Regional de Energía y Minas de la región de Puno. La Policía Nacional del Perú, Fiscalías especializadas en Medio Ambiente y la Gerencia regional de Energía, Minas e Hidrocarburos de la región de La Libertad. La Policía Nacional del Perú, DICAPI- Marina de Guerra, MACREPOL, la Intendencia de Aduanas y la SUNAT de la región de Madre de Dios. Este servicio tiene un cumplimiento del 100%.



TABLA 03: Resumen de avance de los Servicios del Objetivo Prioritario 01 de la Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación

N° de Servicio	Denominación del Servicio	Nombre del Indicador	Proveedor del Servicio	Línea de base		Logro esperado 2022	Valor Obtenido 2022 ⁴
				Año	Valor		
1	Servicio de asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en instrumentos de gestión y de política pública contra la trata de personas.	Porcentaje de participantes que califican como satisfactoria la asistencia técnica que recibieron para la incorporación del enfoque intercultural en sus instrumentos de gestión y/o política pública contra la trata de personas	Ministerio de Cultura	2020	ND	50%	0
2	Servicio de sensibilización en materia de trata de personas para la población en general de las 26 regiones del país.	Porcentajes de eventos de sensibilización realizados en materia de trata de personas, dirigidos a la población en general de las 26 regiones del país, respecto a los programados.	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	2020	70%	80%	100%
3	Servicio de campañas de sensibilización en torno al delito de trata de personas y afines dirigido a la población con probabilidad de ser victimizada.	Total de campañas de sensibilización y prevención dirigidas a nivel nacional respecto a la victimización por el delito de trata de personas y conexos por la DIRCTPTIM-PNP dirigidas a población vulnerable.	Dirección contra la Trata de Personas PNP	2020	6	6	100%
4	Servicio de asistencia técnica para la creación y fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y servidores de los espacios de coordinación regionales y locales contra la	Porcentaje de asistencias técnicas realizadas sobre trata de personas.	Ministerio del Interior	2020	65%	68%	100%

⁴ Dato numérico referido al cumplimiento del indicador en el periodo enero – diciembre del 2022



N° de Servicio	Denominación del Servicio	Nombre del Indicador	Proveedor del Servicio	Línea de base		Logro esperado 2022	Valor Obtenido 2022 ⁴
				Año	Valor		
	trata de personas, a nivel nacional.						
5	Servicio de sensibilización de la población en el exterior sobre los riesgos existentes de victimización por el delito de trata de personas.	Número de campañas de sensibilización realizadas por las misiones consulares para informar y prevenir el delito de trata de personas.	Ministerio de Relaciones Exteriores	2020	105	120	100%
6	Servicio de capacitación relacionada a la prevención del delito de trata de personas dirigida a los Administrados del servicio del transporte terrestre en las vías nacionales.	Número de administrados capacitados en temas relacionados con la prevención de la trata de personas en el servicio del transporte terrestre de las vías nacionales.	Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías	2020	1110	1332	100%
7	Servicio de promoción y difusión para la prevención de la trata de personas con fines de trabajo forzoso.	Número de campañas de difusión realizadas para la prevención de la trata de personas con fines de trabajo forzoso.	Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral	2020	ND	51	100%
8	Servicio de programa de gestión del bienestar escolar en la educación básica de manera fiable, adaptable y con enfoque intercultural.	Porcentaje de instituciones educativas que implementan el programa de gestión del bienestar escolar en la educación básica.	Ministerio de Educación	2020	ND	10%	0%
9	Servicio de reportes de monitoreo de deforestación por actividades antrópicas ilegales a la Policía Nacional del Perú y Ministerio Público para coadyuvar con la identificación de espacios de riesgo y vulnerabilidad para la victimización por trata de personas.	Porcentaje de reportes de monitoreo de deforestación elaborados.	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	2020	60%	69%	19.9%



N° de Servicio	Denominación del Servicio	Nombre del Indicador	Proveedor del Servicio	Línea de base		Logro esperado 2022	Valor Obtenido 2022 ⁴
				Año	Valor		
10	Servicio de orientación para prevenir y erradicar la trata de personas y el trabajo forzoso y la protección de las Poblaciones Vulnerables.	Porcentaje de personas que manifiestan sentirse satisfechas con la orientación recibida para prevenir y erradicar la trata de personas y el trabajo forzoso y la protección de las poblaciones vulnerables	Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral	2020	54%	57%	100%
11	Servicio de autorización previa a los y las adolescentes para que realicen trabajo por cuenta ajena o en relación de dependencia.	Porcentaje de adolescentes que solicitan autorización laboral previa, atendidos oportunamente	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	2020	ND	60%	100%
12	Servicio de operativos de prevención policial en espacios de riesgos para la victimización por el delito de trata de personas y conexos.	Porcentaje de operativos preventivos ejecutados en espacios de riesgo y vulnerabilidad para la victimización por trata de personas.	Dirección Contra la Trata de Personas PNP	2020	ND	10%	100%
13	Servicio control de flujo migratorio en distritos de frontera priorizados para prevenir conductas de la trata de personas	Porcentaje de distritos de frontera priorizados con presencia de Migraciones	Superintendencia Nacional de Migraciones	2020	66%	76%	100%
14	Servicio de fortalecimiento de capacidades sobre la lucha contra la minería ilegal y promoción de la formalización minera a pequeña escala para administradores de justicia, PNP, MININTER, CCFFAA, DICAPI y otras instituciones públicas involucradas, para coadyuvar en la lucha contra la trata de personas	Porcentaje de funcionarios y/o servidores de las instituciones públicas relacionados con la trata de personas, con capacidades fortalecidas en los eventos realizados de acuerdo con la programación.	Ministerio de Energía y Minas	2020	ND	2.50%	100%



PERÚ

Ministerio del Interior

OBJETIVO PRIORITARIO 02

MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PERSECUCIÓN, SANCIÓN PENAL Y FISCALIZACIÓN PARA COMBATIR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

“Si la persecución penal no es eficiente se genera impunidad y no se disuade la comisión del delito. Para ello se requiere entender las limitaciones del aparato policial y de la justicia penal, las capacidades operativas, logísticas y la información para investigar y sancionar el delito de trata de personas.”

Indicador 2.1

Porcentaje de casos de trata de personas atendidos por las fiscalías provinciales especializadas.

Este indicador se encuentra bajo la responsabilidad del Ministerio Público, a través de las 14 Fiscalías especializadas en Trata de Personas a nivel nacional. La denuncia constituye el principal indicador de la existencia de registro de un fenómeno criminal. A través de este indicador se visualiza la capacidad de la Administración de justicia penal para recibir, gestionar denuncias e iniciar con las diligencias y actos especiales de investigación para el recojo de elementos de convicción que sirvan para aumentar las probabilidades de que se sancionen a los agresores y se resarzan a las víctimas. Se busca que las fiscalías provinciales especializadas en trata de personas atiendan la totalidad de casos ingresados a sus despachos. De esta manera, será posible activar el funcionamiento coordinado del sistema de persecución penal y se puedan generar acciones entre esta entidad y los operadores de la Policía Nacional del Perú y del Poder Judicial, para la ejecución de operaciones de investigación criminal, así como para la realización de operativos y diligencias que impliquen tanto el rescate de víctimas como el allanamiento, incautación de bienes, y la detención de imputados e implicados por orden judicial.

El receptor de este indicador es el público en general.

Al respecto, el Ministerio Público a través de las 14 Fiscalías especializadas en Trata de Personas, indica que, en el año 2022 se atendieron 641 casos de un total de 1,644 casos ingresados. Este indicador presenta un avance del 49 %.

Indicador 2.2

Número de víctimas detectadas y rescatadas en operativos policiales realizados frente a la trata de personas.

Este indicador se encuentra bajo la responsabilidad de la Policía Nacional del Perú a través de la Dirección de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes. Asimismo, indica que los operativos realizados por la Policía Nacional del Perú (PNP) para hacer frente a la trata de personas y sus formas de explotación se activan como resultado de la toma en conocimiento de las fuerzas policiales del acaecimiento de estos hechos criminales, y a partir de la solicitud y en coordinación con operadores del Ministerio Público (MP) que investigan la trata de personas y delitos conexos. La detección de víctimas, en su mayoría, se realiza a través de estos operativos. Son muy excepcionales

los casos en los que las víctimas se identifican a partir de denuncias realizadas por víctimas o terceros. Se espera que, a partir de la mejora de los mecanismos de detección de casos y procesamiento de denuncias, así como de la implementación de inteligencia policial y técnicas especiales de investigación fiscal, se generen los mayores esfuerzos y gestiones para dotar de recursos logísticos a la labor que viene realizando la PNP, el Ministerio Público en el despliegue de operadores para el rescate de víctimas y detención de agresores motivados.

En el corto plazo, es necesario que los operativos policiales y las diligencias en coordinación con las fiscalías se empiecen a concentrar principalmente en zonas prioritarias de victimización por trata de personas. Se busca enfatizar en intervenciones en zonas priorizadas debido a que intervenir en espacios de oportunidad delictiva puede incidir en los resultados de los operativos. Asimismo, cuando estos son preparados a través de mecanismos de articulación entre policía y fiscalía, es posible incidir de manera positiva en la eficacia de los procesos penales.

El receptor de este indicador es el público en general.

Al respecto, Policía Nacional del Perú a través de la Dirección de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, indica que para el 2022, se detectaron y rescataron 942 víctimas solo por el delito de Trata de Personas como resultado de los operativos policiales y de las investigaciones realizadas por la Dirección contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (DIRCTPTIM PNP). Este Indicador tiene un avance del 100 %.

Indicador 2.3

Número de sentenciados por el delito de trata de personas.

Este indicador se encuentra bajo la responsabilidad del Poder Judicial. Asimismo, indica que el sistema de justicia y sanción penal debe impartir justicia y sanciones a quienes realizan conductas que atentan contra el ordenamiento jurídico, en este caso sobre el delito de trata de personas. Es de utilidad para aplicar mejoras en los mecanismos de fiscalización y deben coincidir con avances en los mecanismos de sanción, debido a que los operativos llevados a cabo en los espacios de riesgo de victimización por trata de personas resultarán en la detección de tratantes que el sistema debe procesar eficientemente. Este indicador permite visualizar la capacidad del sistema de justicia para procesar, enjuiciar y sentenciar a los imputados por el delito de trata de personas que fueron detectados en intervenciones estratégicas en zonas prioritarias.

Al respecto el Poder Judicial aún no ha reportado avance en este indicador. Este Indicador tiene un avance del 0 %.

SERVICIOS

Lineamiento 2.1

Fortalecer los mecanismos de recepción y procesamiento de denuncias en la Policía Nacional y Ministerio del Interior.

Servicio 15: Servicios de recepción y canalización de presuntos casos de víctimas de trata de personas gestionadas por la Central Única de Denuncias (CUD) del Ministerio del Interior.

El servicio es brindado por la Dirección de Canales de Atención y Denuncias de la Dirección General de la Información para la Seguridad del Ministerio del Interior. La Central Única de Denuncias (CUD) es una plataforma de atención, que tiene por finalidad canalizar aquellas denuncias, quejas o consultas brindadas por la ciudadanía, respecto a diferentes temáticas relacionadas con el sector interior, entre ellas, la presunta comisión de delitos de trata de personas, ya sea por explotación laboral, explotación sexual, venta de órganos u otros que se presenten. Las denuncias o quejas recibidas son canalizadas a las dependencias correspondientes para su investigación y/o adopción de medidas correspondientes.

El receptor del servicio es: el público en general.

El indicador del servicio es: Porcentaje de denuncias derivadas de la trata de personas dentro del plazo de tres horas.

Recibir y canalizar aquellas denuncias realizadas por la ciudadanía, respecto a la presunta comisión de delitos de trata de personas, y que estas sean derivadas oportunamente a las dependencias correspondientes, para su investigación y/o adopción de medidas correspondientes.

Al respecto la Central Única de Denuncias es una plataforma de atención, que tiene por finalidad canalizar aquellas denuncias, quejas o consultas brindadas por la ciudadanía, respecto a diferentes temáticas relacionadas con el sector interior, entre ellas, la presunta comisión de delitos de trata de personas. Para el año 2022, 83 denuncias recibidas fueron atendidas por personal especializado, quien evaluó el hecho y recabó toda la información, a fin de proceder a derivarla a las dependencias correspondientes para su investigación y/o adopción de medidas correspondientes dentro del plazo máximo de 3 horas de recibida la denuncia. Además, durante el año 2022, se han implementado nuevos sistemas informáticos para el registro y derivación de las denuncias, los cuales han contribuido con el cumplimiento del plazo de derivación. Este servicio tiene un cumplimiento del 100%.

Servicio 16: Servicio de gestión de los sistemas informáticos especializados para el registro de denuncias y la investigación criminal de la trata de personas y delitos conexos.

El servicio es brindado por la Dirección Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú, Policía Nacional del Perú, y está orientado a sistematizar y vincular los registros de denuncias e investigación criminal que se realice a nivel nacional por el delito de trata de personas y delitos conexos, lo que permitirá contar con un registro actualizado, orientado a realizar un mapeo de la problemática del delito de trata de personas y conexos a nivel nacional. Considerando que existen diferentes mecanismos para tomar conocimiento de los casos, los cuales serán registrados en el sistema Registro de Estadística del Delito de Trata de Personas y Afines (RETA), en el primer módulo «ficha de alerta». Asimismo, el sistema RETA 2 consiste en la versión mejorada del sistema RETA 1, el cual estará interconectado con otros sistemas, permitiendo ampliar los indicadores para mayor detalle y registro de información, en los que se incluye el delito contra el orden migratorio, entre otros. Se considera que RETA 1 y RETA 2, como sistemas informáticos, deben funcionar de

manera ininterrumpida, alimentando información de los diferentes usuarios a nivel nacional.

Una mejor gestión de los sistemas y módulos para la recepción y procesamiento del delito de trata de personas puede lograrse a partir de la reducción de los errores, inconsistencias, excesos y defectos de casos y denuncias, así como puede sostenerse como un filtro para la diferenciación de los delitos denunciados.

Los receptores del servicio es el público en general.

Este servicio tiene dos indicadores, el primero: Número de casos registrados en el módulo especializado del Registro de Estadística de Trata de Personas y Afines (RETA), mientras que el segundo es: Número de casos registrados en los sistemas de denuncias de la Policía Nacional del Perú.

Al respecto, la Dirección Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú, Policía Nacional del Perú, indica que no se cuenta con registros debido a que el Sistema RETA se encuentra actualmente en proceso de actualización. Estos indicadores tienen un 0% de avance.

Lineamiento 2.2

Mejorar los mecanismos de recepción y procesamiento de denuncias del Ministerio Público.

Servicio 17: Servicio de gestión de los sistemas informáticos especializados para el registro de denuncias y la investigación criminal de la trata de personas y delitos conexos.

El servicio es brindado por las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas del Ministerio Público, el cual consiste en brindar canales de recepción por los cuales el justiciable puede denunciar hechos relacionados con el delito de trata de personas y conexos, de manera personal u ocultando su identidad (mesa de partes virtual, correo electrónico, entre otros), así como con el tratamiento de las denuncias recepcionadas/recibidas por las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas.

El receptor del ser servicio es: la sociedad civil y público en general.

El indicador del servicio es: Cantidad de denuncias registradas por trata de personas y delitos conexos.

El indicador permite medir la cantidad de denuncias de trata de personas y delitos conexos registradas en los sistemas informáticos del Ministerio Público.

Al respecto, el Ministerio Público indica que, durante el año 2022, da cuenta que a través de las 14 Fiscalías Especializadas de Delitos de Trata de Personas se atendieron 1405 denuncias. Del total de 1405 denuncias, 938 corresponde a mujeres: 589 a menores y 307 a mayores de edad. Asimismo, del total de 1405 denuncias, 89 corresponde a varones: 55 a menores y 28 a mayores de edad. No precisa 378 denuncias. Este servicio tiene un cumplimiento del 91%.



PERÚ

Ministerio del Interior

Lineamiento 2.3

Desarrollar la interoperabilidad de la información del sistema de persecución y sanción penal, conforme con el marco legal vigente en materia de gobierno y transformación digital.

Servicio 18: Servicio de implementación de estrategias de articulación intersectorial a fin de utilizar la información para la realización de actividades de prevención que permitan el descubrimiento temprano del delito y rescate de víctimas de trata de personas.

El servicio es brindado por las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas del Ministerio Público. Este asume el compromiso de desarrollar y/o implementar mecanismos de comunicación, orientados a unir esfuerzos entre instituciones aliadas, para la realización de acciones persecutorias del delito a través de actividades conjuntas basadas en información (operativos), que contribuyan con la detección temprana de los medios y conductas de la trata de personas.

El receptor del servicio son: los sujetos pasivos (víctimas y/o agraviados/as del delito).

El indicador del servicio es: Porcentaje de actas de operativos de prevención ejecutados.

El indicador nos permite conocer el número de operativos en los que participan instituciones aliadas en la lucha contra la trata de personas, una vez que son alertados de un posible caso a través de una noticia criminal.

Al respecto, el Ministerio Público indica que, en el año 2022 se realizaron 345 operativos a través de las 14 FISTRAP, en el marco de la prevención, de un total de 512 operativos realizados con instituciones como la PNP, SUTRAN, MIGRACIONES, SUNAFIL, SUNAT, entre otros. Este servicio tiene un cumplimiento del 75%.

Lineamiento 2.4

Mejorar la aplicación de instrumentos para investigar y sancionar el delito.

Servicio 19: Servicio de investigación policial proactiva en materia de trata de personas y delitos conexos.

El servicio es brindado por la Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú, el cual consiste en desarrollar acciones orientadas a esclarecer los hechos y resolver los casos, recabando elementos de convicción, con el fin de optimizar las acciones dirigidas al recojo de elementos de convicción útiles para el Ministerio Público, que permitan la identificación de los responsables, así como la ubicación de otras víctimas. Las investigaciones de este tipo se hacen, generalmente, a solicitud de las Fiscalías Especializadas en Trata de Personas o las fiscalías de turno. Es posible la utilización de herramientas de vigilancia e inteligencia policial.

El receptor del servicio son: los denunciantes y los agraviados.

El indicador del servicio es: Porcentaje de casos resueltos que fueron investigados proactivamente relacionados con la trata de personas y delitos conexos.

El indicador permite medir específicamente aquellos casos resueltos en los que se implementaron técnicas especiales de investigación, tecnologías e inteligencia policial.

Al respecto, la Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú (DIRCTPTIM PNP) indica que, en el año 2022 han resuelto 13 casos, realizados proactivamente en el delito de Trata de Personas. Estos casos fueron resueltos a través del desarrollo de investigaciones proactivas relacionado al crimen organizado y bandas criminales dedicadas a la comisión del delito de Trata de Personas y delitos conexos. Este servicio tiene un cumplimiento del 100%.

Servicio 20: Servicio de fortalecimiento de capacidades del personal policial en el uso de instrumentos normativos, protocolos y guías de actuación para la identificación, investigación y adecuado abordaje de las víctimas del delito de trata de personas.

Servicio brindado por la Dirección de Derechos Fundamentales (DDF) de la Dirección General de Seguridad Democrática (DGSD) del Ministerio del Interior, teniendo como principal objetivo fortalecer las capacidades del personal policial para la investigación del delito de trata de personas, que permitirá brindar conocimiento respecto a todos los instrumentos técnicos y legales con los que se cuenta en el país, para el adecuado abordaje de esta problemática. Este servicio se enmarca en lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-2016-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, y crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, y en la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

Mediante el servicio brindado se quiere lograr un mejor desempeño del personal policial en la identificación e investigación de los casos de trata de personas, así como el correcto abordaje de las víctimas de trata de personas, de acuerdo con la normatividad vigente y los protocolos y guías de actuación institucionales e interinstitucionales sobre trata de personas.

Los receptores del servicio son: los Oficiales y suboficiales de la PNP de las regiones y frentes policiales de todo el país. Personal policial de unidades especializadas de investigación de trata de personas, las Divisiones de Investigación Criminal (DIVINCRI), Departamentos de Investigación Criminal (DEPINCRI) y comisarías, a nivel nacional.

El indicador del servicio es: Número de personal policial con capacidades fortalecidas en materia del delito de trata de personas.

Permitirá medir el incremento de la cantidad de efectivos policiales capacitados de las regiones y frentes policiales a nivel nacional en el uso de instrumentos normativos, protocolos y guías de actuación para la identificación, investigación y adecuado abordaje de las víctimas del delito de trata de personas.

Al respecto, la Dirección de Derechos Fundamentales de la Dirección General de Seguridad Democrática indica que, para el año 2022, se capacitó a 2,731 efectivos policiales, a través de 10 talleres virtuales en materia de Personas Desaparecidas, Trata de Personas y delitos informáticos y el uso de tecnologías de información y comunicaciones para la investigación, dirigido a efectivos de las regiones y frentes policiales de Piura, Tumbes, Tacna, Moquegua, Cusco, Madre de Dios, Puno, Arequipa,



PERÚ

Ministerio del Interior

San Martín, Amazonas, Loreto, Ucayali, Huánuco, Pasco, La Libertad, Lambayeque, Ayacucho, VRAEM. Además, se desarrollaron 04 ediciones del cursillo "Aplicación de la Guía Operativa de Investigación del delito de Trata de Personas", 04 cursos "Investigación del delito de trata de personas, en el marco de los encuentros macro regionales contra la trata de personas" y un curso de capacitación denominado "La Investigación del delito de trata de personas, en el marco de los encuentros policiales sobre trata de personas". Este servicio tiene un cumplimiento del 100%.

Servicio 21: Servicio de ejecución de actos especiales de investigación del delito de trata de personas.

El servicio es brindado por las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas del Ministerio Público. Los actos especiales de investigación son herramientas especializadas de inteligencia que nos brinda el código procesal penal para abordar casos que revisten complejas características, de manera estratégica y planificada. Su adecuado uso nos permite una notable mejora en el proceso de investigación, en lo que respecta a recabar evidencias que, más adelante, van a servir para fundamentar una sentencia condenatoria.

El receptor del servicio son: los sujetos pasivos (víctimas y/o agraviados/as del delito).

El indicador del servicio es: Porcentaje de denuncias formalizadas en las que se emplearon técnicas especiales de investigación.

El indicador nos permite acercarnos a conocer el número de investigaciones que, habiendo empleado las técnicas especiales de investigación, son más proclives a obtener sentencias condenatorias favorables.

Al respecto, el Ministerio Público a través de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas indica que, fueron formalizadas 320 denuncias por delito de trata de personas en las que se usaron técnicas especiales de investigación. Este servicio tiene un cumplimiento del 21%.

Lineamiento 2.5

Fortalecer la especialización operativa de los integrantes del sistema de persecución y sanción penal.

Servicio 22: Servicio de administración de justicia para delitos de trata de personas.

El servicio está bajo responsabilidad de los juzgados penales del Poder Judicial. La administración de justicia, en un caso de trata, se concreta, con una resolución o sentencia que pone fin al proceso. Si la sentencia es condenatoria, se establece la responsabilidad penal y sanción de la persona tratante, así como la reparación civil para la víctima. Los procesos judiciales se materializan en expedientes judiciales, en los que se registran cronológicamente las actuaciones y actos procesales del juicio. En virtud del derecho a la doble instancia, la sentencia, puede ser revisada por una instancia superior, la que puede confirmarla, revocarla o anularla.

El receptor del servicio son las víctimas de trata de personas. Asimismo, este servicio tiene dos indicadores.



1. El indicador del servicio es: Porcentaje de sentencias que son confirmadas en segunda instancia.
2. El indicador del servicio es: Número de expedientes resueltos en delitos de trata de personas.

El indicador 1 permite medir el avance en la confirmación de las sentencias, diferenciando aquellas que aún pueden ser apeladas de las que resulten en una condena efectiva de los tratantes e implicados.

El indicador 2 permite medir el flujo de los casos en el Poder Judicial con base al porcentaje de la carga terminada, conllevando indirectamente a la medición del porcentaje de la carga pendiente cada año. El indicador aporta a mejorar la gestión de la carga de trabajo en los órganos jurisdiccionales. Es importante señalar que el indicador prevé la descarga procesal con base al número de los casos ingresados en el año actual, sumado al número de los casos pendientes del año anterior por lo que el indicador muestra el nivel real anual de la descarga de trabajo.

Respecto al indicador 1, el Poder Judicial indica que, durante el periodo 2022, se han resuelto 84 sentencias que han sido confirmadas en segunda instancia. Es importante mencionar que, la calidad de las sentencias de un órgano jurisdiccional puede ser evaluada de diversas maneras. Una de ellas se concreta cuando es revisada por una instancia superior, luego que una de las partes considera que esta le ha sido adversa y hace ejercicio del derecho a la doble instancia (Art. 139.6 de la Constitución Política del Perú). En esos casos un órgano superior puede confirmarla, reformarla, revocarla o declararla nula. Se entenderá que la confirmación de la sentencia o resolución recurrida, evidencia que ésta ha cumplido con la normatividad vigente y los estándares del debido proceso. Este indicador 1 del servicio tiene un cumplimiento del 99%.

Respecto al indicador 2, el Poder Judicial precisa que, durante el periodo 2022, se han resuelto 211 expedientes en la etapa de trámite del delito de trata de personas a nivel de órgano jurisdiccional a nivel nacional. Es importante señalar que el indicador prevé la descarga procesal con base al número de los casos ingresados en el año actual, sumado al número de los casos pendientes del año anterior por lo que el indicador muestra el nivel real anual de la descarga de trabajo. Este indicador 2 del servicio tiene un cumplimiento del 100%.

Servicio 23: Servicio de promoción del fortalecimiento de capacidades de los operadores de justicia y sistemas de protección involucrados en la lucha contra el delito de trata de personas y conexos en coordinación con organismos nacionales e internacionales y entidades públicas.

El servicio es brindado por las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas, organismos nacionales e internacionales. En aras de promover el fortalecimiento de capacidades que tienen que ver con el estudio y análisis del delito de trata de personas y conexos, el Ministerio Público desarrollará un programa en coordinación con organismos nacionales e internacionales y entidades públicas, con el apoyo de personal calificado en la temática. El servicio se brinda permanentemente en coordinación con los prestadores del servicio, y se reforzará de acuerdo con los requerimientos de los participantes.

El receptor del servicio son los operadores de justicia y de protección social.

El indicador del servicio es: Porcentaje de eventos de capacitación ejecutados.

El indicador nos permite conocer el cumplimiento en la realización de eventos destinados a promover un mayor conocimiento del delito de trata de personas, entre los operadores de justicia que enfrentan estos casos.

Al respecto, el Ministerio Público indica que, a través de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas, se llevaron a cabo 20 capacitaciones para fiscales y personal asistencial. Sin embargo, no se cuenta con el registro nominal de los participantes, para el reporte por sexo, finalmente indicar que se está considerando dicha variable para el año 2023. Este servicio tiene un cumplimiento del 100%.

Lineamiento 2.6

Fortalecer los mecanismos de articulación interinstitucional e intergubernamental para la persecución estratégica del delito.

Este lineamiento no cuenta con servicios.

Lineamiento 2.7

Fortalecer los mecanismos de fiscalización y sanción, prioritariamente, en contextos de riesgo y vulnerabilidad para la victimización.

Servicio 24: Servicio de participación interinstitucional preventiva para coadyuvar a la fiscalización de contextos de riesgo y vulnerabilidad para la victimización por trata de personas y delitos conexos.

El servicio es proporcionado por la Dirección Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú, el cual consiste en aplicar y mejorar mecanismos de fiscalización de las acciones y participación conjunta de las entidades involucradas, prioritariamente, en contextos de riesgo y vulnerabilidad para la victimización. Esto permite proponer e implementar políticas públicas en la lucha contra la trata de personas y delitos conexos, las cuales comprenden aspectos de participación interinstitucional en aplicación de los diferentes mecanismos de prevención en contexto de riesgo y vulnerabilidad de víctimas de trata de personas.

Se cuenta con convenios interinstitucionales, en los que participa la SUNAFIL, que incluyen las siguientes actividades:

- Capacitación sobre normativa y sistema de prevención del trabajo.
- Orientación al personal de la PNP.
- Promoción de campañas preventivas.
- Operaciones policiales conjuntas.
- Intercambio de información.

El receptor de servicio es: la población vulnerable, las víctimas y las entidades involucradas para la persecución del delito.

El indicador del servicio es: Porcentaje de operativos preventivos realizados mediante la participación interinstitucional entre la Dirección contra la Trata de Personas y Tráfico

Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú (DIRCTPTIM-PNP) y otros organismos públicos con tareas de fiscalización.

El indicador permite contabilizar aquellos operativos preventivos coordinados con SUNAFIL, SUTRAN, gobiernos subnacionales y otras entidades.

Al respecto, la Dirección contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú (DIRCTPTIM PNP) para el periodo del año 2022, ejecutó 21 operativos preventivos por la presunta comisión del delito de Trata de Personas y delitos conexos mediante participación interinstitucional con SUNAFIL, SUTRAN, municipalidades provinciales y distritales, gobiernos regionales y otros organismos públicos. Asimismo, se hace referencia que con respecto al método de cálculo en la variable TOP solo se considera el total de operativos preventivos frente a la Trata de Personas. Este servicio tiene un cumplimiento del 100%.

Servicio 25: Servicio de supervisión de los servicios de transporte terrestre en el ámbito nacional para coadyuvar a combatir el delito de la trata de personas.

El servicio es brindado por la Superintendencia Nacional de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), el mismo consiste en acciones de control en las infraestructuras complementarias de transporte, vías nacionales, empresas de transporte y vehículos, de manera articulada con la PNP o la Fiscalía Especializada.

El receptor del servicio son: los usuarios finales del servicio de transporte.

El indicador del servicio es: Porcentaje de actas de control levantadas por vender boletos de viaje para menores de edad que no sean identificados con su Documento Nacional de Identidad o Partida de Nacimiento, y que no cuenten con autorización de viaje de ser el caso, cuando corresponda - Incumplimiento C.4c. 42.1.22 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte (RENAT) vigente—, comunicadas a la Policía Nacional del Perú o Fiscalía especializada.

El presente indicador refleja el porcentaje de las actas de control levantadas producto de la Supervisión en el servicio del transporte terrestre en las vías nacionales por SUTRAN y que son comunicadas a la Policía Nacional del Perú o Fiscalía Especializada, para su evaluación y determinación de un posible caso de trata de personas, en el marco de sus competencias.

Al respecto, la SUTRAN por intermedio de la Gerencia de Articulación Territorial (GAT) y las Unidades Desconcentradas de Ancash, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, San Martín, Tumbes y Ucayali, indica que en el año 2022 en cumplimiento de la “Política Nacional Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación”, se levantaron 173 actas de control por incumplimiento de código infractor C.4c-42.1.22, el cual indica: "No vender boletos de viaje para menores de edad que no se han identificados con su Documento Nacional de Identidad o Partida de Nacimiento y que no cuente con autorización de viaje de ser el caso, cuando corresponda", las mismas que han sido comunicadas a la PNP de manera inmediata, por las Unidades Desconcentradas, para su actuación en base a sus competencias, y en caso corresponda, dicha autoridad inicie las acciones de investigación respectivas, como actores de persecución del delito. Este servicio tiene un cumplimiento del 100%.

TABLA 04: Resumen de avance de los Servicios del Objetivo Prioritario 02 de la Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación.

N° de Servicio	Denominación del Servicio	Nombre del Indicador	Proveedor del Servicio	Línea de base		Logro esperado 2022	Valor Obtenido 2022 ⁽⁵⁾
				Año	Valor		
15	Servicios de recepción y canalización de presuntos casos de víctimas de trata de personas gestionadas por la Central Única de Denuncias (CUD) del Ministerio del Interior.	Porcentaje de denuncias derivadas de la trata de personas dentro del plazo de tres horas	Ministerio del Interior	2020	6%	60%	100%
16	Servicio de gestión de los sistemas informáticos especializados para el registro de denuncias y la investigación criminal de la trata de personas y delitos conexos.	Número de casos registrados en el módulo especializado del Registro de Estadística de Trata de Personas y Afines (RETA).	Dirección Contra la Trata de Personas PNP	2020	79	325	0
		Número de casos registrados en los sistemas de denuncias de la Policía Nacional del Perú.		2020	394	589	0
17	Servicio para gestionar la recepción y procesamiento de denuncias de los delitos de trata de personas y conexos.	Cantidad de denuncias registradas por trata de personas y delitos conexos	Ministerio Público - Fiscalía de la Nación	2020	ND	1,538	91%
18	Servicio de implementación de estrategias de articulación intersectorial a fin de utilizar la información para la realización de actividades de prevención que permitan el descubrimiento temprano del delito y rescate de víctimas de trata de personas.	Porcentaje de actas de operativos de prevención ejecutados.	Ministerio Público - Fiscalía de la Nación	2020	ND	90%	75%
19	Servicio de investigación policial proactiva en materia de trata de personas y delitos conexos.	Porcentaje de casos resueltos que fueron investigados proactivamente relacionados	Dirección Contra la Trata de Personas PNP	2020	ND	10%	100%

⁵ Dato numérico referido al cumplimiento del indicador en el periodo enero – diciembre del 2022



N° de Servicio	Denominación del Servicio	Nombre del Indicador	Proveedor del Servicio	Línea de base		Logro esperado 2022	Valor Obtenido 2022 ⁽⁵⁾
				Año	Valor		
		con la trata de personas y delitos conexos.					
20	Servicio de fortalecimiento de capacidades del personal policial en el uso de instrumentos normativos, protocolos y guías de actuación para la identificación, investigación y adecuado abordaje de las víctimas del delito de trata de personas.	Número de personal policial con capacidades fortalecidas en materia del delito de trata de personas.	Ministerio del Interior	2020	700	1,575	100%
21	Servicio de ejecución de actos especiales de investigación del delito de trata de personas.	Porcentaje de denuncias formalizadas en las que se emplearon técnicas especiales de investigación.	Ministerio Público - Fiscalía de la Nación	2020	ND	90%	21%
22	Servicio de administración de justicia para delitos de trata de personas.	Porcentaje de sentencias que son confirmadas en segunda instancia.	Poder Judicial	2020	61.86%	62.86%	99%
		Número de expedientes resueltos en delitos de trata de personas		2020	182	186	100%
23	Servicio de promoción del fortalecimiento de capacidades de los operadores de justicia y sistemas de protección involucrados en la lucha contra el delito de trata de personas y conexos en coordinación con organismos nacionales e internacionales y entidades públicas.	Porcentaje de eventos de capacitación ejecutados	Ministerio Público - Fiscalía de la Nación	2020	ND	90%	100%
24	Servicio de participación interinstitucional preventiva para coadyuvar a la fiscalización de	Porcentaje de operativos preventivos realizados mediante la participación interinstitucional	Dirección Contra la Trata de Personas PNP	2020	6.15%	6.53%	100%

**PERÚ**

Ministerio del Interior

N° de Servicio	Denominación del Servicio	Nombre del Indicador	Proveedor del Servicio	Línea de base		Logro esperado 2022	Valor Obtenido 2022 ⁽⁵⁾
				Año	Valor		
	contextos de riesgo y vulnerabilidad para la victimización por trata de personas y delitos conexos.	entre la Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú (DIRCTPTIM-PNP) y otros organismos públicos con tareas de fiscalización.					
25	Servicio de supervisión de los servicios de transporte terrestre en el ámbito nacional para coadyuvar a combatir el delito de la trata de personas.	Porcentaje de actas de control levantadas por vender boletos de viaje para menores de edad que no sean identificados con su Documento Nacional de Identidad o Partida de Nacimiento, y que no cuenten con autorización de viaje de ser el caso, cuando corresponda - Incumplimiento C.4c. 42.1.22 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte (RENAT) vigente—, comunicadas a la Policía Nacional del Perú o Fiscalía especializada.	Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías	2020	50%	75%	100%



PERÚ

Ministerio del Interior

OBJETIVO PRIORITARIO 03

FORTALECER LA ATENCIÓN Y EL PROCESO DE REINTEGRACIÓN DE LAS VÍCTIMAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

“Si la prevención no se logra y la victimización se produce es necesario identificar y atender a las víctimas. Sin embargo, se presentan limitaciones legales, de atención psicoemocional y de recuperación. Sin esto, no es posible reinsertar a las víctimas a la dinámica social.”

Indicador 3.1

Porcentaje de NNA afectadas por el delito de trata de personas que son reintegradas.

El indicador permite medir la eficacia del servicio del MIMP vinculado al proceso de reintegración de NNA afectas por del delito de trata de personas.

Se entiende por “NNA afectadas por el delito de trata de personas” a aquellas/os que con o sin violencia amenaza u otras formas de coacción (privación de la libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio), han sido o podrían ser captados, transportados o trasladados con el propósito de someterlos a explotación.

Se entiende por “NNA afectadas por el delito de trata de personas que han culminado el proceso de reintegración” a las NNA que han sido parte del servicio de atención integral de NNA vulnerables al delito de trata de personas ,que han sido reintegradas/os, a quienes les han sido restituidos sus derechos de manera digna y sostenible, permitiéndole ejercer actividades de su proyecto de vida de forma autónoma, de acuerdo a su edad, a través de su reinserción en los ámbitos familiar, social, educativo y laboral, de acuerdo a lo señalado en su Plan de Trabajo Individual con componentes de Reintegración/Plan de Reintegración Individual el cual han tenido que culminar.

Se entiende por “NNA afectadas por el delito de trata de personas que han iniciado su proceso reintegración”, a las NNA que cuentan con un Plan de Trabajo Individual con componentes de Reintegración/Plan de Reintegración Individual; y las y los operadores a través de diálogos, han identificado sus necesidades, expectativas y motivaciones. Asimismo, se coordina con otros servicios (salud, identidad, educación, protección asistencia legal, capacitación laboral, seguridad,) para la implementación del citado Plan.

Para el numerador, se considera al total de NNA afectadas por el delito de trata de personas que han culminado el proceso de reintegración durante el año de medición. Para el denominador se considera al total de NNA afectadas por el delito de trata de personas que han iniciado el proceso de reintegración durante el año de medición.

Al respecto, El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, no reporta avance en este indicador. Este indicador tiene 0 % de avance.



PERÚ

Ministerio del Interior

Indicador 3.2

Porcentaje de mujeres y población sexualmente diversa afectadas por el delito de trata de personas que han culminado el proceso de reintegración.

Este indicador está bajo responsabilidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Asimismo, El indicador permite medir la eficacia del servicio del MIMP vinculado al proceso de reintegración de mujeres adultas afectadas por el delito de trata de personas.

Los receptores de este indicador son las mujeres mayores de edad y población LGBTI.

Al respecto, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través de los Centros de Emergencia Mujer y del Programa Aurora, no reporta avance en este indicador. Este indicador tiene 0 % de avance.

Lineamiento 3.1

Mejorar los mecanismos de detección de víctimas en los servicios públicos.

Servicio 26: Servicio de detección de posibles víctimas peruanas de trata de personas fuera del territorio nacional.

El servicio es brindado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el mismo que está orientado a evaluar los mecanismos que, en la actualidad, emplean las misiones consulares para detectar posibles casos de trata de personas entre nuestra población en el exterior, con el propósito de reforzar los mecanismos de detección y establecer procedimientos más efectivos que permitan identificar la real dimensión de la incidencia de víctimas peruanas de trata, que son captadas y/o explotadas fuera del territorio peruano. Para ello será necesario fortalecer la capacidad de los funcionarios de las misiones consulares, así como la coordinación con organismos encargados de la persecución del delito, que rescatan o reciben denuncias de trata de personas que afectan a las peruanas y peruanos en el exterior. El servicio no controla la cantidad de víctimas detectadas.

Al respecto, el Estado peruano tiene representación consular en el mundo y ha suscrito acuerdos bilaterales con varios países en la región con la finalidad de prevenir y perseguir el delito, así como de asistir a las víctimas nacionales y de otros países, basados en la cooperación recíproca. El Protocolo de Palermo ha sido ratificado por el Perú y, por ende, goza del rango de ley. En el art. 9, relativo a la prevención de la trata de personas, establece que: «Los Estados Parte adoptarán medidas legislativas o de otra índole, tales como medidas educativas, sociales y culturales, o reforzarán las ya existentes, recurriendo en particular a la cooperación bilateral y multilateral, a fin de desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas, especialmente mujeres y niños» (UNODC, 8). En el ámbito de la prevención, queda claro que el Estado brinda asistencia y amparo a sus nacionales dentro y fuera de fronteras, garantizando la protección y promoción de sus derechos. Asimismo, al identificarse una víctima de trata de personas fuera del territorio nacional, existe la posibilidad de que alguno de los medios o conductas de la cadena de valor de la trata de personas se haya configurado dentro del Perú. Y, de configurarse en el país donde se encuentra, la misión consular, el accionar de los organismos públicos debe

tener en cuenta los enfoques centrados en la víctima para la atención oportuna y posible repatriación, que permita la culminación del proceso de reintegración dentro del territorio nacional.

Los receptores del servicio son: las peruanas y peruanos víctimas de trata de personas, ubicadas en el exterior.

El indicador del servicio es: Número acumulado de víctimas de trata identificadas por las misiones consulares.

El indicador mide el uso y aplicación de las herramientas diseñadas para fortalecer la capacidad de detección de víctimas de Trata de Personas en las Misiones Consulares que tienen la función de protección y asistencia al nacional.

Al respecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores indica que, a través de sus Misiones Consulares, identificó y brindó atención a 19 víctimas de trata de personas durante el año 2022. Este servicio tiene un cumplimiento del 100%.

Lineamiento 3.2

Fortalecer la implementación y aplicación de instrumentos normativos que regulan el rescate, asistencia, protección y reintegración de las víctimas a nivel nacional.

Servicio 27: Servicio de detección de posibles víctimas peruanas de trata de personas fuera del territorio nacional.

El servicio es proporcionado por la Dirección contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú, el mismo que busca viabilizar procedimientos estandarizados con unidad de criterio con las entidades involucradas en la lucha contra la trata de personas y delitos conexos, evitando la revictimización y la duplicidad de protocolos a nivel intersectorial, aplicando herramientas normativas vigentes, técnicas especiales de investigación, técnicas de entrevista a víctimas, así como estrategias de abordaje a víctimas del delito de trata de personas y conexos, que garanticen un desempeño policial idóneo en el abordaje y rescate de víctimas en el marco de los derechos humanos. Se cuenta con marcos normativos y documentos guía para el accionar en materia de rescate y protección, en un primer momento, como el Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas (Decreto Supremo N° 005-2016-IN). Este Protocolo Intersectorial permite articular las acciones entre los distintos sectores, en la prevención y persecución del delito, así como, en la atención, protección y reintegración de las víctimas.

El objetivo es estandarizar procesos y procedimientos a desarrollar entre las instituciones públicas del ámbito de gobierno nacional, regional y local, así como de las entidades privadas que cuentan con programas y servicios. Asimismo, se cuenta con el Protocolo de la Policía Nacional del Perú para la protección y atención a víctimas y testigos de trata de personas (R. M. N° 0430-2016 IN), y la Ley 30251, que mejora la tipificación del delito de trata de personas sobre el consentimiento de las víctimas menores y mayores de edad.

El receptor del servicio son: las víctimas de trata de personas y conexos.

El indicador del servicio es: Número de víctimas rescatadas a disposición de la Unidad Distrital de Víctimas y Testigos (UDAVIT) - Ministerio Público y servicios y programas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).

El indicador permite segmentar, del total de víctimas rescatadas, a aquellas que se encuentra en potencial situación de vulnerabilidad que son dispuestas a los servicios de UDAVIT-Ministerio Público y servicios y programa del MIMP, para que se realice un seguimiento respectivo.

Al respecto, la Dirección contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (DIRCTPTIM PNP) indica que, se tuvieron 60 víctimas, entre las cuales 57 víctimas son menores y 3 víctimas mayores de edad puestas a disposición a la UDAVIT – Ministerio Público y servicios y programas del MIMP durante el año 2022. Siendo que, en el caso de menores, estas son puestas a disposición de los servicios y programas del MIMP, y con respecto a las víctimas mayores de edad el procedimiento está sujeto a la voluntad y decisión de la víctima para acogerse a los programas del UDAVIT - Ministerio Público y servicios y programas del MIMP. Este servicio tiene un cumplimiento del 21%.

Servicio 28: Servicio de fortalecimiento de capacidades dirigida a operadores/as y funcionarios/as a nivel nacional en materia de trata de personas y violencia basada en género.

El servicio es brindado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y busca que los tomadores de decisión y operadores del proceso frente a la trata de personas estén dotados de conocimientos para la mejor aplicación de la normativa y los instrumentos. Desde un enfoque de género, reconociendo la modalidad de violencia basada en el género y su articulación con las instancias correspondientes, es un servicio intermedio que contribuye a la entrega adecuada de los servicios prestacionales dirigidos a las personas afectadas por el delito de trata de personas con fines de explotación sexual.

Este servicio no apunta a todo el universo de instituciones y operadoras/es de la política, sino que se priorizarán regiones por niveles de trata de mujeres con fines de explotación sexual, regiones con alta incidencia, origen, tránsito y destino de trata. Existe un limitado número de operadores/as y funcionarios/as especializado/as y acreditados/as.

Los receptores del servicio son los operadores y funcionarios del MIMP, MINSA, MINJUSDH, MPFN, PJ, Gobiernos regionales y locales.

El indicador del servicio es: Porcentaje de operadores/as y funcionarios/as involucrados en la respuesta frente a la trata de personas con capacitación especializada y acreditada en materia de trata de personas y violencia de género.

El indicador permitirá medir el porcentaje de operadores y funcionarios que recibieron capacitación especializada acreditada en materia de trata de personas y violencia de género.

Al respecto, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios (DATPS) unidad orgánica de la Dirección General Contra la Violencia de Género que entre sus funciones se ejecuta acciones de fortalecimiento de capacidades a los operadores y funcionarios/as a nivel nacional en materia de trata de personas, por ser una modalidad de violencia de género en la que las personas y en particular las niñas y mujeres son cosificadas como



mercancías, siendo esta una expresión de violencia de las más graves en cuanto afecta la dignidad de las personas, indica que se han desarrollado 12 eventos de fortalecimiento de capacidades, y un total de 1,473 operadores/as y funcionarios/as capacitados, de las regiones de: Lima, Callao, Madre de Dios, Puno, Huánuco, Tumbes, Piura, Loreto, Cusco, Tacna, Arequipa, Moquegua y Ayacucho. Este servicio tiene un cumplimiento del 60%.

Servicio 29: Servicio de fortalecimiento de capacidades a operadores vinculados con la atención y reintegración de las niñas, niños y adolescentes afectadas por el delito de trata de personas.

El servicio es brindado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y comprende el desarrollo de competencias o conocimientos de acuerdo con las normas e instrumentos de atención y reintegración vigentes a operadoras y operadores encargados de la atención y reintegración de las niñas, niños y adolescentes, afectadas por el delito de trata de personas.

El servicio se brinda a través de un plan de capacitación, el cual comprende una secuencia de sesiones articuladas y orientadas al logro de los objetivos de aprendizaje previstos y su puesta en práctica; se imparten a través de la modalidad virtual. El contenido de las capacitaciones es desarrollado por el MIMP a través de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes.

La certificación se brinda a las servidoras y los servidores públicos que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la capacitación, para lo cual se necesita una nota mínima aprobatoria respecto a una asignación o evaluación específica.

Los receptores del servicio son las operadoras/es encargadas/os de la atención y reintegración de las NNA afectadas/os por el delito de trata de personas, del MIMP (CAR y UPE), MINSA, MINJUSDH, MINEDU MP (UDAVIT), vinculados a la atención y reintegración de las niñas, niños y adolescentes afectados por el delito de trata de personas.

El indicador del servicio es: Porcentaje de operadores vinculados a la atención y reintegración de las niñas, niños y adolescentes afectadas por el delito de trata de personas que aprobaron un plan de fortalecimiento de capacidades.

El indicador permite medir el porcentaje de operadores que aprueba el plan de capacitación e incorporan en sus rutinas profesionales, un conjunto de prácticas protocolizadas para la atención y reintegración de las niñas, niños y adolescentes afectadas por el delito de trata de personas.

Al respecto, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables durante el año 2022, a través de la DGNNA en coordinación con la DGCVG, llevaron a cabo el curso: "Abordaje Interseccional de la Trata de Personas como Modalidad de Violencia, en las regiones de: Lima, Callao, Madre de Dios, Huánuco, Puno, Piura, Tumbes, Ayacucho, Tacna, Cusco, Loreto, Arequipa, Cajamarca, Ucayali, Moquegua, La Libertad, Ica, Junín, Lambayeque, Ancash, Junín, Huancavelica, San Martín y Pasco.

Sobre el particular, da cuenta de 492 operadores vinculados a la atención y reintegración de las niñas, niños y adolescentes afectadas por el delito de trata de personas que aprobaron un plan de fortalecimiento de capacidades.

Se evaluó a las y los participantes a través de su asistencia, presentación de trabajos en grupos y examen final. Con relación al taller, organizado por ambas direcciones, se



PERÚ

Ministerio del Interior

realizó una evaluación, a través de una prueba de entrada y salida, con la finalidad de comprobar si los temas abordados fueron entendidos e interiorizados por las y los participantes. Este servicio tiene un cumplimiento del 100%.

Servicio 30: Servicio de otorgamiento de medidas de protección para las víctimas del delito de trata de personas y conexos.

El servicio es brindado por el Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas (FISTRAP) y juzgados competentes. El otorgamiento de medidas de protección para las víctimas del delito de trata de personas y conexos, promueven el rescate, asistencia, protección y reintegración de las víctimas a nivel nacional. Busca la adopción de acciones o estrategias de intervención articulada de las instituciones involucradas en procesos de actuación conjunta para la recuperación de las víctimas.

En caso de las Fiscalías Especializadas, estas actúan desde hace varios años con el Nuevo Código Procesal Penal, y cuenta con el soporte de la UDAVIT y Unidad de Asistencia Inmediata a Víctimas y Testigos (UAIVIT). Asimismo, según el Nuevo Código Procesal Penal, en el artículo 248 se establece que en las medidas de protección: “El Fiscal o el Juez, según el caso, apreciadas las circunstancias previstas en el artículo anterior, de oficio o a instancia de las partes, adoptará, según el grado de riesgo o peligro, las medidas necesarias para preservar la identidad del protegido, su domicilio, profesión y lugar de trabajo, sin perjuicio de la acción de contradicción que asista al imputado”.

El receptor del servicio es: la víctima de trata de personas.

El indicador del servicio es: Porcentaje de víctimas identificadas por la Fiscalía Especializada de Trata de Personas (FISTRAP) con medida de protección otorgadas.

Se considera necesario medir la relación entre las víctimas detectadas y aquellas a las que se les otorga una medida de protección, lo cual puede servir para la toma de decisiones respecto al seguimiento de ambos grupos.

Al respecto, el Ministerio Público a través de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas (FISTRAP) y juzgados competentes indican que, de los casos atendidos en las 14 FISTRAP, se tiene la cantidad de 57 víctimas de trata de personas que contaron con medidas de protección otorgados por la UDAVIT, en el periodo enero a diciembre del 2022. Donde 54 de las víctimas fueron mujeres y de estas 30 fueron menores de edad. En relación a los varones, el Ministerio Publico registra 3 víctimas menores de edad. Este servicio tiene un cumplimiento del 100%.

Lineamiento 3.3

Mejorar los servicios y programas especializados de asistencia y protección de víctimas a nivel nacional.

Servicio 31: Servicio de otorgamiento de medidas de protección para las víctimas del delito de trata de personas y conexos.

El servicio es brindado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El servicio de Defensa Pública de Víctimas está orientado en favor de las víctimas de trata de personas enmarcadas en los delitos indicados en el Decreto Supremo 009-2019- JUS,



artículo 9-A, numeral 2, y es realizada por defensores públicos de víctimas, con el objeto de brindar una defensa pública accesible, en busca de que las víctimas de trata de personas y otras formas de explotación, y/o vulnerados en sus derechos sean atendidos por este servicio, a fin de promover el ejercicio de los mismos y su reivindicación, de ser el caso, en aplicación de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación; la Ley N° 29360, Ley del Servicio de Defensa Pública y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1407, que fortalece el servicio de Defensa Pública y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2009-JUS, adecuado mediante Decreto Supremo 009-2019-JUS; y los defensores públicos especializados en trata de personas, mediante el servicio de Defensa Pública de Víctimas de Trata de Personas y otras formas de explotación en Arequipa, Cusco, Lima, Loreto, Madre de Dios, Puno, Callao, Tacna y Tumbes.

El receptor del servicio son las víctimas de trata de personas y otras formas de explotación de Arequipa, Cusco, Lima, Madre de Dios, Loreto, Puno, Callao, Tacna y Tumbes.

El nombre del indicador es: Tasa de variación porcentual de patrocinios a favor de las víctimas de trata de personas y otras formas de explotación, por defensores públicos especializados en trata de personas.

El indicador permite medir la fiabilidad del servicio, a través del patrocinio legal especializado a favor de las víctimas de trata de personas y otras formas de explotación; garantizando el Derecho de Defensa y el Acceso a la Justicia.

Al respecto, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de la Defensa Pública viene participando en la implementación de la política a través de la absolución de consultas técnicos legales y/o brindando patrocinios, a favor de las víctimas de trata de personas enmarcadas en los delitos prescritos en el Decreto Supremo 009-2019-JUS artículo 9-A, numeral 2, realizada por Defensores Públicos del servicio de Defensa de Víctimas. Este servicio de Defensa de Víctimas garantiza el debido proceso y acceso a la justicia a favor de las personas víctimas trata de personas y otras formas de explotación.

Durante el año 2022 se han brindado 803 patrocinios en las regiones de Arequipa, Callao, Cusco, Lima, Lima Norte, Loreto, Madre de Dios, Piura, Puno, Tacna y Tumbes. Del total de 803 patrocinios, 747 corresponde a mujeres: 339 a menores y 408 a mayores de edad. Asimismo, del total de 803 patrocinios, 56 corresponde a varones: 40 a menores y 16 a mayores de edad. Este servicio tiene un cumplimiento del 100%.

Servicio 32: Servicio de atención de salud mental especializada a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos (mujeres y hombres) víctimas de violencia, en los Centros de Salud Mental Comunitaria.

El servicio es brindado por el Ministerio de Salud, y busca brindar atención especializada de salud mental en los Centros de Salud Mental Comunitario (CSMC) a personas con diagnóstico de violencia (física, psicológica, sexual, negligencia o mixta) y a su grupo familiar. Asimismo, asegura la continuidad del tratamiento en la red territorial, utilizando diversas estrategias como visitas domiciliarias y coordinaciones sectoriales e intersectoriales.

El público receptor del servicio son: las víctimas de violencia.

El indicador del servicio es: Porcentaje de niñas, niños y adolescentes, jóvenes y adultos (mujeres y hombres), víctimas de violencia, trata de personas, atendidas en los CSMC que reciben sesiones completas de intervenciones terapéuticas.

El indicador permite medir la atención oportuna de las personas que acuden a los CSMC. Se busca que las personas víctimas de violencia sean atendidas y que reciban sesiones completas de intervenciones terapéuticas a fin de evitar el agravamiento de su salud mental y las consecuencias de ello.

Al respecto, el Ministerio de Salud informa que, en el año 2022, se han atendido 48,904 personas víctimas de violencia en los Centros de Salud Mental Comunitario - CSMC, de los cuales han recibido sesiones completas de salud mental (paquete completo) 818 personas. Este servicio tiene un cumplimiento del 8%.

Servicio 33: Servicio de atención integral a la víctima de violencia sexual (Mujeres, niñas, niños y adolescentes).

El servicio es brindado por el Ministerio de Salud, y busca brindar atención integral y oportuna a las víctimas de violencia sexual con la aplicación del kit de emergencia para prevenir un embarazo no deseado, el VIH y las enfermedades de transmisión sexual, entre otros. Si se atiende a la víctima en casos de violencia sexual dentro de las 72 horas de ocurrida la agresión sexual, se aplica el kit completo; después de las 72 horas, se aplica el kit incompleto, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El receptor del servicio son: las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual.

El indicador del servicio es: Porcentaje víctimas de violencia sexual que acuden a las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) y reciben el kit de emergencia sexual.

El indicador permite medir la atención integral y oportuna de las mujeres niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual para prevenir un embarazo no deseado, VIH, enfermedades de transmisión sexual, entre otros.

Al respecto, el Ministerio de Salud informa que, en el año 2022, acudieron a las IPRESS, 3,124 personas víctimas de violencia sexual que recibieron el Kit de Emergencia. Se está realizando capacitaciones presenciales a todos los profesionales de la salud en las regiones y DIRIS de Lima Metropolitana en el manejo de los kits de emergencia para violencia sexual. Este servicio tiene un cumplimiento del 100%.

Servicio 34: Servicio de atención integral a niñas, niños y adolescentes vulnerables al delito de trata de personas.

El servicio es brindado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y busca garantizar la protección integral de las niñas, niños y adolescentes que son vulnerables o han sido afectadas por el delito de trata de personas, a través de la articulación de un conjunto de acciones sectoriales vinculadas a la identificación, atención y reintegración de niñas, niños o adolescentes, que con o sin violencia, amenaza u otras formas de coacción (privación de la libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio) han sido o podrían ser captados, transportados o trasladados con el propósito de someterlos a explotación.

El receptor del servicio son: las mujeres, niñas, niños y adolescentes afectadas por el delito de trata de personas.

El indicador del servicio es: Porcentaje de niñas, niños y adolescentes afectadas por delito de trata de personas, que son atendidos por medio de un protocolo estandarizado de intervención.

El indicador permite medir la cobertura del servicio por medio de la verificación de niñas, niños y adolescentes (NNA) atendidos con un protocolo estandarizado de intervención, los cuales a su vez se constatan mediante el cumplimiento de los objetivos de un Plan de Reintegración Individual, el cual articula un conjunto de intervenciones intersectoriales que se desarrollan en términos de atención y reintegración del NNA afectado por el delito de trata de personas.

Al respecto, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, indica que el Protocolo Intersectorial para la Prevención, Detección y Reintegración de las Personas Afectadas por Trata de Persona, se aprobó mediante Resolución Ministerial N° 174 -2022-MIMP, publicado con fecha 07 de agosto de 2022. Asimismo, las Unidades de Protección han reportado el número de niñas, niños y adolescentes afectadas/os por trata de personas en situación de desprotección familiar, que cuentan con Planes de Trabajo Individual atendidos de acuerdo al citado Protocolo, toda vez que los componentes de reintegración se encuentran en proceso de adecuar Directivas e intervenciones.

En el año 2022 no se registra avance de atenciones a niñas niños y adolescentes afectados por el delito de trata de personas con planes de trabajo individual con componentes de reintegración elaborados y aprobados mediante resolución, solo se tiene registro niñas niños y adolescentes afectados por el delito de trata de personas con planes de trabajo individual, sin componente de reintegración. Este servicio tiene un cumplimiento del 0%.

Servicio 35: Servicio de alojamiento temporal a las víctimas de trata de personas para la protección de su integridad.

El servicio es brindado por el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, que busca que los integrantes de las UDAVIT y UAIVIT brinden alojamiento temporal a las víctimas de trata de personas en las salas de acogida implementadas para dichos fines.

El receptor del servicio son: las víctimas del delito de trata de personas.

El indicador del servicio es: Porcentaje de víctimas de trata de personas alojadas en las salas de acogida de las Unidad Distrital de Víctimas y Testigos (UDAVIT) y Asistencia Inmediata a Víctimas y Testigos (UAIVIT).

El indicador permite medir el componente de la protección de la integridad de las víctimas de trata de personas que son alojadas en las salas de acogida.

Al respecto, el Ministerio Público a través de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas (FISTRAP), indica que para el año 2022, se atendieron 261 casos de víctimas de trata de personas que fueron alojadas en las salas de acogida de las Unidades Distritales de Víctimas y Testigos (UDAVIT) y Asistencia Inmediata a Víctimas y Testigos (UAIVIT) en las 14 FISTRAP a nivel nacional. Del total de 261 víctimas, 234 corresponde a mujeres: 126 a menores y 108 a mayores de edad. Asimismo, del total

de 234 víctimas, 27 corresponde a varones: 13 a menores y 14 a mayores de edad. Este servicio tiene un cumplimiento del 100%.

Servicio 36: Servicio de asistencia multidisciplinaria a las víctimas del delito de trata de personas.

El servicio es brindado por el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, que busca que los integrantes de las UDAVIT y UAIVIT brinden una asistencia multidisciplinaria a las víctimas de trata de personas.

El receptor del servicio son: las víctimas del delito de trata de personas.

El indicador del servicio es: Porcentaje de víctimas de trata de personas que han recibido asistencias brindadas por las Unidad Distrital de Víctimas y Testigos (UDAVIT) y Asistencia Inmediata a Víctimas y Testigos (UAIVIT).

El indicador permite cuantificar el avance del otorgamiento de las medidas de asistencia a las víctimas de trata de personas, pues se busca que estas puedan beneficiar a una importante proporción de las personas que han sido derivadas.

Al respecto, el Ministerio Público a través de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas (FISTRAP), indica que para el año 2022 se atendieron 435 víctimas de trata de personas que recibieron asistencias legal, social y psicológica brindadas por las Unidad Distrital de Víctimas y Testigos (UDAVIT) y Asistencia Inmediata a Víctimas y Testigos (UAIVIT) en las 14 FISTRAP a nivel nacional. Del total de 435 víctimas, 391 corresponde a mujeres: 186 a menores y 205 a mayores de edad. Asimismo, del total de 435 víctimas, 44 corresponde a varones: 20 a menores y 24 a mayores de edad. Este servicio tiene un cumplimiento del 100%.

Servicio 37: Servicio de protección y asistencia de víctimas peruanas de trata de personas que se encuentran fuera del territorio nacional procurando la defensa de sus derechos y la reinserción en su lugar de residencia.

El servicio es brindado por el Ministerio de Relaciones Exteriores que, con el fin de cumplir con el objetivo del Estado, relacionado a la defensa de los derechos de la población peruana en el exterior, se debe considerar la permanente labor de asistencia y protección a la población peruana en el exterior, realizada por el Estado a través del Ministerio de Relaciones Exteriores mediante las misiones consulares en el exterior.

Entre los servicios de protección y asistencia al nacional, se incluyen las labores dirigidas a atender a las víctimas peruanas de trata de personas que son detectadas fuera del territorio nacional, procurando su protección, asistencia y reintegración. Asimismo, la respuesta de las misiones consulares ante la identificación de los casos de tratas siempre será al 100% de víctimas.

El receptor del servicio son: las peruanas y peruanos víctimas de trata de personas ubicadas en el exterior.

El indicador del servicio es: Porcentaje de víctimas de trata de personas peruanas en el exterior atendidas, respecto al total de víctimas peruanas identificadas en el exterior.

El indicador mide si las Misiones Consulares están ofreciendo una adecuada cobertura y respuesta a los casos detectados de trata de personas.



PERÚ

Ministerio del Interior

Al respecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores informa que para el año 2022, identificó y brindó protección y asistencia a 19 casos de trata de personas que han tenido como víctimas a ciudadanos peruanos, a través de las Oficinas Consulares en el exterior. Este servicio tiene un cumplimiento del 100%.

Servicio 38: Servicio de atención a víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual a través de los Centro de Emergencia Mujer (CEM).

El servicio es brindado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que cuenta con 432 CEM a nivel nacional. El servicio de los CEM brinda atención especializada, es público, interdisciplinario y gratuito, y provee atención integral (atención psicológica, social y patrocinio legal) para contribuir a la protección, recuperación y acceso a la justicia a las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual.

Los CEM se rigen en virtud del Protocolo de Atención del Centro Emergencia Mujer, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 100-2021-MIMP, y del Protocolo de Actuación conjunta entre los Centros Emergencia Mujer y los Servicios de Defensa Pública, por Decreto Supremo N° 008-2020-JUS.

Los/as profesionales de los CEM identifican el caso, garantizan el acceso a la justicia a las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, asimismo, ejecutan el Plan de Atención. Del mismo modo, evalúan e identifican las redes de soporte familiar idóneas que brinden apoyo a la persona usuaria. Garantizan la atención integral, interdisciplinaria y gratuita a las personas víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, de acuerdo con los protocolos y normativa vigente establecidas por el sector.

A través del servicio de psicología y trabajo social se obtiene información suficiente, relevante y fiable para estimar el riesgo de violencia en el que se encuentra la víctima de trata de personas con fines de explotación sexual. Se proponen estrategias de gestión del riesgo orientadas a reducir o minimizar sus consecuencias, ya que permite conocer la atención interdisciplinaria frente a casos de trata de persona con fines de explotación sexual.

Los receptores del servicio son: las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual.

El indicador del servicio es: Porcentaje de víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual que cuentan con atención integral a través de CEM.

A través del servicio de psicología y trabajo social, se obtiene información suficiente, relevante y fiable para estimar el riesgo de violencia en el que se encuentra la víctima de trata de personas con fines de explotación sexual. Proponiéndose estrategias de gestión del riesgo orientadas a reducir o minimizar sus consecuencias, ya que permite conocer la atención interdisciplinaria frente a casos de trata con fines de explotación sexual.

Contribuir a la protección, recuperación y acceso a la justicia de víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual.

Al respecto, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través del Programa Nacional AURORA, indica que, durante el año 2022, la atención a víctimas de trata de



PERÚ

Ministerio del Interior

personas con fines de explotación sexual que cuentan con atención integral a través de CEM fue de 22. Este servicio tiene un cumplimiento del 40%.

Lineamiento 3.4

Incrementar los espacios de protección de víctimas por el delito de trata de personas a nivel nacional.

Servicio 39: Servicio de atención, cuidado, protección y reintegración a niñas, niños y adolescentes afectadas por el delito de trata de personas a través de Centros de Acogida Residencial Especializado de Trata.

El servicio es brindado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y tiene como fin proteger a las NNA, restituir sus derechos, contribuir a su recuperación y reintegración en su familia y la sociedad, así como desarrollar sus capacidades de autoprotección para prevenir situaciones a las que podrían estar expuestos. Es importante resaltar el carácter temporal del servicio, el cual se presta en tanto las NNA se reintegren a su entorno familiar u otro de protección.

Para la entrega del servicio se aplica los siguientes enfoques: enfoque de derechos, enfoque terapéutico, enfoque basado en el trauma, enfoque centrado en la víctima, enfoque intercultural, enfoque de interseccionalidad, enfoque inclusivo y el enfoque de género. Asimismo, todas las decisiones que se tomen respecto a las NNA tienen en cuenta, como criterio fundamental, el interés superior de la niña, niño y adolescente.

El servicio promueve un desarrollo integral de las NNA y abarca los siguientes aspectos:

- Implementación del plan de trabajo individual con componentes de reintegración.
- Cuidado integral y seguridad.
- Salud integral física y mental, desarrollo personal y socialización.
- Terapia de recuperación postraumática para niñas, niños y adolescentes afectadas por trata de personas (enfoque cognitivo conductual).
- Tratamiento de adicciones, programa especializado por etapas en coordinación con los servicios especializados del MINSA (hospitales psiquiátricos, CSMC).
- Educación.
- Desarrollo de programas de formación laboral.
- Desarrollo de programas de emprendimiento económico (para adolescentes mayores de 14 años).
- Soporte familiar.
- Orientación, información a la NNA y a su familia respecto a su situación legal (agraviado en el proceso penal por trata de personas).

El receptor del servicio son: las niñas, niños y adolescentes afectadas por el delito de trata de personas en desprotección familiar.

El indicador del servicio es: Porcentaje de niñas, niños y adolescentes afectadas por el delito de trata de personas en desprotección familiar, que cuentan con un Plan de Trabajo Individual con componente de Reintegración implementado.

El indicador permite medir la eficacia del servicio del MIMP vinculado al proceso de reintegración de NNA afectas por del delito de trata de personas.



Al respecto, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, indica que el Protocolo Intrasectorial de Prevención, Detección, Atención y Reintegración de Personas Afectadas por el Delito de Trata de Personas, aprobado por R.M. N.º 174-2022-MIMP publicado el 07 de agosto de 2022, establece que el Plan de Trabajo Individual con componentes de Reintegración lo elabora las Unidades de Protección Especial con el apoyo de los Centros de Acogida Residencial cuando a la NNA se les haya dictado medida de acogimiento residencial. En tal sentido, en el marco del referido Protocolo Intrasectorial, el CARE Especializado “Tikarisunchis” ha elaborado e implementado el Plan de Trabajo Individual con componente de Reintegración para 02 NNA, el CARE Especializado Luces de Esperanza de Loreto ha elaborado e implementado el Plan de Trabajo Individual con componente de Reintegración para 07 NNA, y el CARE Especializado “Gracia” de Lima Norte ha elaborado e implementado el Plan de Trabajo Individual con componente de Reintegración para 05 NNA, afectadas/os por el delito de trata de personas en desprotección familiar. Este servicio tiene un cumplimiento del 35%.

Lineamiento 3.5

Desarrollar mecanismos de reintegración de víctimas a nivel nacional.

Servicio 40: Servicios registrales accesibles para la población en situación de vulnerabilidad y víctima de trata de personas.

El servicio es brindado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), teniendo servicios registrales accesibles para la población en situación de vulnerabilidad y víctima de trata de personas.

El receptor del servicio son: las víctimas de trata de personas.

El indicador del servicio es: Porcentaje de personas que acceden gratuitamente al registro de identidad, que son víctimas de trata.

Se busca medir el avance de las atenciones coordinadas que se realizan de manera oportuna en beneficio de las víctimas de trata de personas.

Al respecto, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, a través de la Sub Dirección de Fortalecimiento de la Identificación (SDFI) de la Dirección de Restitución de la identidad y Apoyo Social (DRIAS), ha desarrollado una política social y de registro de identificación, orientada a satisfacer las necesidades de documentación de la población en situación de vulnerabilidad; en este marco ha implementado estrategias y acciones de intervención que han permitido la atención de sectores de la población ubicada en ámbitos de difícil acceso geográfico, sin oferta de oficinas RENIEC, con problemas de accesibilidad por diversos factores, así como a aquellos que por factores económicos no tienen la posibilidad de asumir el costo del DNI.

En el año 2022, el aislamiento social obligatorio y la emergencia sanitaria declarada por el gobierno peruano a causa del COVID-19 han traído aparejado el incremento de los índices de problemáticas sociales ya existentes como la violencia intrafamiliar y la violencia sexual, situaciones que evidencian la existente discriminación estructural contra las mujeres en el Perú y que las coloca en situación de especial vulnerabilidad,



haciéndolas víctimas delitos penales que afecta a miles de mujeres niñas, niños y adolescentes principalmente, entre los que se encuentra la trata de personas. En atención a esta realidad, RENIEC, para el año 2022 ha emitido la Resolución Jefatural N°38-2022-JNAC/RENIEC (09MAR2022), dirigida a autorizar la gratuidad a nivel nacional para la obtención del DNI de población en especial situación de vulnerabilidad en los procedimientos en el Registro Único de Identificación de Personas Naturales - RUIPN y consecuente emisión del Documento Nacional de identidad - DNI, en las modalidades de inscripción por primera vez, duplicado, renovación y rectificación de datos, en beneficio de niñas, niños y adolescentes en situación de desprotección familiar, en situación de orfandad debido al fallecimiento de uno o dos de sus padres, abuelos o tutores a causa del COVID-19; para personas mayores o menores víctimas de delitos penales que vulneren la libertad, la integridad física psicológica, la dignidad económica y social de los ciudadanos, así como para los familiares directamente afectados; siendo reportadas por instituciones del Estado u organizaciones de la sociedad civil, previo informe social y gestionadas en campañas y jornadas de documentación itinerante de la DRIAS del RENIEC. Es en el marco de la resolución mencionada que ha sido posible dar atención a 29 víctimas de trata. Este servicio tiene un cumplimiento del 100%.

Servicio 41: Servicio de atención migratoria a víctimas de trata de personas de nacionalidad extranjera.

El servicio es brindado por el Ministerio del Interior, teniendo como fin el otorgamiento de medidas de protección migratoria a las víctimas de trata de personas, según lo establecido en el Decreto Legislativo 1350 y su reglamento.

Migraciones con el Ministerio de Relaciones Exteriores pueden emitir los documentos y permisos de permanencia temporal o residencia permanente (artículo 11 del D. L. 1350). Otorgamiento de la calidad temporal humanitaria para las víctimas de trata o tráfico de personas (artículo 29 del D. L. 1350).

El receptor del servicio son: las personas extranjeras víctimas de trata de personas.

El indicador del servicio es: Porcentaje de personas extranjeras atendidas con medidas de protección migratoria por situación de vulnerabilidad vinculada a la trata de personas.

El indicador permitirá medir la relación entre la atención de víctimas extranjeras y el total de víctimas de trata de personas, para direccionar el otorgamiento de las atenciones de la oficina de Migraciones.

Al respecto, el Ministerio del Interior a través de la Superintendencia Nacional de Migraciones, indica que para el año 2022, el número de personas extranjeras atendidas con medidas de protección migratoria por situación de vulnerabilidad vinculada a la trata de personas fue de 35, en las jefaturas zonales de: Arequipa, Callao, Chiclayo, Chimbote, Cusco, Huancayo, Ilo, Iquitos y Lima de los cuales, el 85% son los derivados por el Ministerio Público y el 15% restante vienen de forma independiente, pero con su carpeta fiscal. La finalidad es que se puede acreditar la situación de vulnerabilidad para obtener la calidad migratoria especial. Entonces, hay una relación con acciones del Ministerio Público. Esto nos lleva a pensar que hay pocas denuncias de los extranjeros víctimas de trata por este delito. Este servicio tiene un cumplimiento del 16%.



PERÚ

Ministerio del Interior

Lineamiento 3.6

Fortalecer la articulación intergubernamental para la asistencia, y reintegración de las víctimas de trata de personas.

Servicio 42: Servicio de asistencia técnica a los operadores y funcionarios para la implementación de la Guía de elaboración del Plan de Reintegración Individual de víctimas de trata por las entidades públicas.

El servicio es brindado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, teniendo como fin la asistencia técnica a los operadores y funcionarios para la implementación de la guía de elaboración del Plan de Reintegración Individual de víctimas de trata por las entidades públicas.

Los receptores del servicio son: los operadores/as y funcionarios/as del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, Poder Judicial, RENIEC, Gobiernos regionales y locales.

El indicador del servicio es: Porcentaje de operadores/as y funcionarios/as de las entidades públicas con competencia en materia de trata de personas que han recibido asistencia técnica y cuentan con planes de reintegración individual conforme la Guía de implementación.

Identifica el número de planes de reintegración individual (PRI) implementados y en proceso en las instituciones a nivel nacional con casos de trata de personas con fines de explotación sexual. Esto permitirá contribuir a la recuperación de las personas afectadas por el delito de trata de personas, así como determinar las brechas entre el número de instituciones que recibieron la asistencia técnica, que tienen casos de trata y que aplican un PRI, de aquellas que también recibieron la asistencia técnica, que también tienen casos pero que no han diseñado los PRI, lo que permitirá realizar una supervisión detallada sobre las causas, así como, una oportunidad de mejora en la metodología o estrategia para la implementación, de ser el caso.

Al respecto, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios (DATPS), unidad orgánica de la Dirección General Contra la Violencia de Género que entre sus funciones se encuentra, diseñar planes de capacitación y asistencia técnica que definan estándares y metodologías para el desarrollo de capacidades de los y las responsables de los servicios públicos y privados contra la violencia de género en las entidades nacionales y gobiernos regionales y locales.

En tal sentido, ejecuta acciones de fortalecimiento de capacidades a los operadores y funcionarios/as a nivel nacional en materia de trata de personas, por ser una modalidad de violencia de género en la cual, las personas y en particular las niñas y mujeres son cosificadas como mercancías, siendo esta una expresión de violencia de las más graves en cuanto afecta la dignidad de las personas.

Por ello, para el año 2022, se ejecutaron las asistencias técnicas en las regiones de: Lima, Madre de Dios, Huánuco, Puno, Piura, Tumbes, Ayacucho, Tacna, Cusco, Loreto, Arequipa, Cajamarca, Ucayali, Moquegua, La Libertad, Ica, Junín, Lambayeque,

Ancash, Junín, Huancavelica, San Martín y Pasco, con un resultado de 888 operadores/as y funcionarios/as de las entidades públicas con competencia en materia de trata de personas que han recibido asistencia técnica y cuentan con planes de reintegración individual conforme la Guía de implementación. Este servicio tiene un cumplimiento del 82%.



TABLA 05: Resumen de avance de los Servicios del Objetivo Prioritario 03 de la Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación.

N° de Servicio	Denominación del Servicio	Nombre del Indicador	Proveedor del Servicio	Línea de base		Logro esperado 2022	Valor Obtenido 2022 ⁽⁶⁾
				Año	Valor		
26	Servicio de detección de posibles víctimas peruanas de trata de personas fuera del territorio nacional.	Número acumulado de víctimas de trata identificadas por las misiones consulares	Ministerio de Relaciones Exteriores	2020	12	15	100%
27	Servicio de rescate y protección de víctimas de trata de personas y delitos conexos.	Servicio de rescate y protección de las víctimas de trata de personas y delitos conexos	Dirección Contra la Trata de Personas PNP	2020	259	286	21%
28	Servicio de fortalecimiento de capacidades dirigida a operadores/as y funcionarios/as a nivel nacional en materia de trata de personas y violencia basada en género.	Porcentaje de operadores/as y funcionarios/as involucrados en la respuesta frente a la trata de personas con capacitación especializada y acreditada en materia de trata de personas y violencia de género	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	2020	ND	20%	60%
29	Servicio de fortalecimiento de capacidades a operadores vinculados con la atención y reintegración de las niñas, niños y adolescentes afectadas por el delito de trata de personas.	Porcentaje de operadores vinculados a la atención y reintegración de las niñas, niños y adolescentes afectadas por el delito de trata de personas que aprobaron un plan de fortalecimiento de capacidades.	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	2020	ND	45%	100%
30	Servicio de otorgamiento de medidas de protección para las víctimas del delito de trata de personas y conexos.	Porcentaje de víctimas identificadas por la Fiscalía Especializada de Trata de Personas (FISTRAP) con medida de protección otorgadas.	Ministerio Público - Fiscalía de la Nación	2020	ND	2%	100%
31	Servicio de defensa pública para víctimas de trata de personas.	Tasa de variación porcentual de patrocinios a favor de las víctimas de trata de personas y	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	2020	ND	1%	100%

⁶ Dato numérico referido al cumplimiento del indicador en el periodo enero – diciembre del 2022



N° de Servicio	Denominación del Servicio	Nombre del Indicador	Proveedor del Servicio	Línea de base		Logro esperado 2022	Valor Obtenido 2022 ⁽⁶⁾
				Año	Valor		
		otras formas de explotación, por defensores públicos especializados en trata de personas					
32	Servicio de atención de salud mental especializada a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos (mujeres y hombres) víctimas de violencia, en los Centros de Salud Mental Comunitaria.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes, jóvenes y adultos (mujeres y hombres), víctimas de violencia, trata de personas, atendidas en los CSMC que reciben sesiones completas de intervenciones terapéuticas.	Ministerio de Salud	2020	19%	22%	8%
33	Servicio de atención integral a la víctima de violencia sexual (Mujeres, niñas, niños y adolescentes).	Porcentaje víctimas de violencia sexual que acuden a las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) y reciben el kit de emergencia sexual.	Ministerio de Salud	2020	24%	30%	100%
34	Servicio de atención integral a niñas, niños y adolescentes vulnerables al delito de trata de personas.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes afectadas por delito de trata de personas, que son atendidos por medio de un protocolo estandarizado de intervención.	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	2020	ND	15%	0%
35	Servicio de alojamiento temporal a las víctimas de trata de personas para la protección de su integridad.	Porcentaje de víctimas de trata de personas alojadas en las salas de acogida de las Unidad Distrital de Víctimas y Testigos (UDAVIT) y Asistencia Inmediata a Víctimas y Testigos (UAIVIT)	Ministerio Público - Fiscalía de la Nación	2020	ND	11%	100%
36	Servicio de asistencia multidisciplinaria a las víctimas del delito de trata de personas.	Porcentaje de víctimas de trata de personas que han recibido asistencias brindadas por las Unidad Distrital de Víctimas y Testigos (UDAVIT) y Asistencia	Ministerio Público - Fiscalía de la Nación	2020	ND	11%	100%



N° de Servicio	Denominación del Servicio	Nombre del Indicador	Proveedor del Servicio	Línea de base		Logro esperado 2022	Valor Obtenido 2022 (°)
				Año	Valor		
		Inmediata a Víctimas y Testigos (UAIVIT).					
37	Servicio de protección y asistencia de víctimas peruanas de trata de personas que se encuentran fuera del territorio nacional procurando la defensa de sus derechos y la reinserción en su lugar de residencia.	Porcentaje de víctimas de trata de personas peruanas en el exterior atendidas, respecto al total de víctimas peruanas identificadas en el exterior.	Ministerio de Relaciones Exteriores	2020	100%	100%	100%
38	Servicio de atención a víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual a través de los Centro de Emergencia Mujer (CEM).	Porcentaje de víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual que cuentan con atención integral a través de CEM.	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	2020	35.50%	55.70%	40%
39	Servicio de atención, cuidado, protección y reintegración a niñas, niños y adolescentes afectadas por el delito de trata de personas a través de Centros de Acogida Residencial Especializado de Trata.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes afectadas por el delito de trata de personas en desprotección familiar, que cuentan con un Plan de Trabajo Individual con componente de Reintegración implementado.	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	2020	ND	40%	35%
40	Servicios registrales accesibles para la población en situación de vulnerabilidad y víctima de trata de personas.	Porcentaje de personas que acceden gratuitamente al registro de identidad, que son víctimas de trata.	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	2020	ND	0.0003%	100%
41	Servicio de atención migratoria a víctimas de trata de personas de nacionalidad extranjera.	Porcentaje de personas extranjeras atendidas con medidas de protección migratoria por situación de vulnerabilidad vinculada a la trata de personas	Superintendencia Nacional de Migraciones	2020	1%	4%	16%
42	Servicio de asistencia técnica a los operadores y funcionarios para la implementación de la Guía de elaboración del Plan de	Porcentaje de operadores/as y funcionarios/as de las entidades públicas con competencia en materia de trata de personas que	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	2020	ND	20%	82%

**PERÚ****Ministerio del Interior**

N° de Servicio	Denominación del Servicio	Nombre del Indicador	Proveedor del Servicio	Línea de base		Logro esperado 2022	Valor Obtenido 2022 ⁽⁶⁾
				Año	Valor		
	Reintegración Individual de víctimas de trata por las entidades públicas.	han recibido asistencia técnica y cuentan con planes de reintegración individual conforme la Guía de implementación.					



IV. CONCLUSIONES DEL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL FRENTE A LA TRATA DE PERSONAS Y SUS FORMAS DE EXPLOTACIÓN.

La práctica de explotar a personas con fines de lucro tiene una larga historia a nivel mundial, y la lucha contra ella comenzó hace al menos un siglo, mucho antes de que naciera el sistema de derechos humanos moderno. Sin embargo, en nuestro país, la trata no ha sido un motivo de preocupación destacado hasta por lo menos los últimos 20 años, periodo durante el cual se ha elaborado un completo marco jurídico al respecto y se ha iniciado con la implementación de políticas públicas al respecto.

En este contexto, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-IN, se aprobó la “Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030”, el cual es actualmente el principal instrumento marco de políticas públicas en materia de lucha contra este delito, que orienta la acción del Estado en sus tres niveles de gobierno para el desarrollo de intervenciones articuladas. La Política Nacional es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Estado, sector privado y la sociedad en general, en cuanto les sea aplicable.

Previo a la aprobación e implementación de la Política Nacional, se contaba con el Plan Nacional contra la trata de personas, cuya vigencia se extendió del 2017 al 2021. Este instrumento dejó algunas lecciones aprendidas, especialmente en lo referido a la atención, protección y reintegración de víctimas del delito de trata de personas, a pesar de los múltiples esfuerzos de los sectores involucrados (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Salud, Ministerio Público, etc.).

Si bien es cierto, se logró elaborar protocolos especializados para la correcta atención y protección de las víctimas de trata de personas, y aprobar la Guía de Elaboración del Plan de Reintegración Individual para Personas Afectadas por el Delito de Trata de Personas, aprobada por el MIMP, se identificaron problemas en la distribución y cobertura de los servicios disponibles. Es por ello, que la Política Nacional toma estas lecciones y las incorpora en la prestación de servicios que viene desarrollando.

Asimismo, como una de las medidas que se ha implementado para realizar el seguimiento y monitoreo de la política nacional, está el Sistema de Monitoreo de acciones contra la Trata de Personas, o también conocido como tablero de control (Dashboard), en donde los intervinientes han logrado cargar su información de avance de indicadores en línea.

En relación a la implementación de los indicadores de los objetivos prioritarios (indicadores de política), se identificó un buen porcentaje de avance entre los objetivos prioritarios 1 y 2, sin embargo, para el objetivo prioritario 3, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aún se encuentra en proceso de implementación de sus indicadores, los cuales están referidos al proceso de reintegración de las víctimas. A pesar de ello, sabemos de los esfuerzos que viene realizando el Sector para su pronta obtención.

Se ha identificado que un gran porcentaje de los servicios de la Política, vienen siendo brindados de acuerdo a lo planificado, sin embargo, en casos muy puntuales, estos no terminan de llegar al público receptor, ya sea por problemas técnicos (como el caso del sistema RETA PNP, que se encuentra en proceso de actualización), como por temas relacionados a la falta de solicitudes de parte de los receptores (como el caso del Ministerio de Cultura).

Es importante continuar con las coordinaciones multisectoriales para la provisión óptima de información de avance de los servicios y sus indicadores a fin de que se pueda realizar los reportes de cumplimiento, de evaluación, entre otros.

Se debe seguir promocionando la reducción de brechas en la provisión de servicios, por medio del manejo de una capacidad operativa suficiente y adecuada que asegure la atención bajo los estándares establecidos.

El Ministerio del Interior, como conductor de la política, ha solicitado a los responsables de los indicadores su vinculación con el SINAPLAN y la implementación de los servicios haciendo énfasis en el uso de instrumentos de gestión y tecnologías de la información para el aseguramiento en todos los niveles de gobierno. Es importante realizar el seguimiento de estas medidas.

A pesar de los esfuerzos realizados por realizar la persecución del delito, las Unidades especializadas en materia de trata de personas de la Policía Nacional del Perú no tiene el carácter de UNIDAD SISTÉMICA al no poseer departamentos desconcentrados, lo cual genera limitaciones al momento de requerir un mapeo y un seguimiento estadístico del total de intervenciones a nivel nacional. Asimismo, el presupuesto asignado a estas Unidades Especializadas es bastante limitado; por lo tanto, no permite cumplir con la implementación de los servicios de manera ágil y oportuna.

Es importante mencionar que, desde el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Seguridad Democrática, se viene implementando una estrategia multisectorial de prevención contra la trata de personas, que busca el fortalecimiento de las acciones de prevención y difusión de la lucha contra la Trata de Personas a nivel nacional, en el marco de la implementación de la Política Nacional Política frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030.

La estrategia tiene 03 líneas de acción orientadas a:

- a) Acercamiento comunitario, que involucra un trabajo directo con la ciudadanía en zonas de mayor incidencia del delito a través de Encuentros Macro Regionales, Ferias Informativas Multisectoriales, coordinación de operativos preventivos de sensibilización con participación de SUTRAN, SUNAFIL, Ministerio Público y Policía Nacional del Perú, realización de foros académicos, entre otros.
- b) Fortalecimiento de capacidades dirigido a unidades especializadas de la PNP y al Ministerio Público, a nivel nacional, a través de cursos virtuales para la aplicación de la Guía Operativa para la investigación del delito de trata de personas, talleres virtuales en materia de trata de personas.
- c) Voluntariado Juvenil del Movimiento Ramón Castilla, dirigido a jóvenes universitarios a nivel nacional, que implica el reunir en diversas regiones del país (Lima, Piura, Loreto, Cusco y Ayacucho) a estudiantes que pueden convertirse en agentes de cambio para el combate a la trata de personas.

De igual manera, se ha dado inicio y sostenibilidad a las acciones para el proceso de implementación de la Política Nacional, a nivel regional, a través de asistencia técnica para la incorporación de los componentes de la Política en los Planes de Desarrollo Regional Concertado (PDRC), de los gobiernos regionales y la conformación de los equipos ampliados en regiones que permitan el proceso de inclusión de la política

nacional en los PDRC, habiendo logrado que a la fecha, se haya incluido en los diagnósticos de 20 PDRC, la inclusión de la temática de Trata de Personas. Todo ello, en el marco del servicio N° 04 de la Política Nacional.

Finalmente, como parte de la implementación del servicio 20 de la Política Nacional el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Derechos Fundamentales de la Dirección General de Seguridad Democrática ha ejecutado actividades de fortalecimiento de capacidades, dirigidos a efectivos policiales de los todos frentes y regiones policiales del país. Estas actividades tienen por finalidad fortalecer las capacidades del personal policial para la investigación del delito de trata de personas, a través del conocimiento de la guía operativa para la investigación del delito de trata de personas, su conexión con casos de Personas Desaparecidas, Delitos Informáticos y el uso de Tecnologías de Información para la Investigación. Gracias a ello, se ha capacitado a 2,731 efectivos policiales de todo el país.